



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 261

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 261

celebrada el martes, 17 de diciembre de 1985

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados (sesión secreta):

- Dictamen número 23.298.
- Dictamen número 23.347.

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Al proyecto de ley de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 174-I, Serie A, de 4 de noviembre de 1985).

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- De la Comisión de Justicia e Interior, sobre proyecto de ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Procedimiento de urgencia (final) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 163-I, Serie A, de 18 de septiembre de 1985).
- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 149-II, Serie A, de 2 de diciembre de 1985).

Votación de totalidad:

- De la ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Dictámenes de Comisión sobre autorización de Convenios Internacionales:

- Convenio de cooperación social entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil de 11 de agosto de 1964, para la ejecución de un programa en materia sociolaboral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 230-II, Serie A, de 9 de noviembre de 1985).
- Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República del Zaire («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 231-II, Serie A, de 9 de noviembre de 1985).

- Canje de notas constitutivo de Acuerdo de cooperación técnica complementario del Convenio de Cooperación social hispano-uruguayo para el desarrollo de un programa de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 235-II, Serie A, de 9 de noviembre de 1985).
- Protocolo complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre España y Honduras para el desarrollo de un plan de cooperación integral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 240-II, Serie A, de 18 de noviembre de 1985).
- Acuerdo complementario de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Costa Rica para el desarrollo de un plan de cooperación integral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 239-II, Serie A, de 18 de noviembre de 1985).

Debate sobre autorización de Convenios Internacionales por el procedimiento de lectura única:

- Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid (procedimiento de urgencia).

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 262, de 18 de diciembre de 1985.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Se inicia la sesión con carácter secreto para tratar sobre los dictámenes números 23.298 y 23.347 elaborados por la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Se reanuda la sesión con carácter público. El señor Vicepresidente (Torres Boursault) somete a la Cámara la propuesta de la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, recabando la conformidad de aquélla para el debate y votación por el Pleno, en tramitación directa y en lectura única, del Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid. El Pleno presta su asentimiento a la precedente propuesta.

Página

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas 11806

Página

Al proyecto de Ley de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria 11806

En defensa de la enmienda de totalidad y texto alternativo del Grupo Popular interviene el señor Sanabria Escudero. Alude a la pluralidad de procesos de ejecución forzosa sobre bienes inmuebles existentes en la actual legislación que han llevado al Grupo Popular a enfrentarse a la presente iniciativa legislativa por su disconformidad con la misma, al considerarla poco ambiciosa e insuficiente para subsanar los defectos que hoy existen. Justamente a

subsanan tales defectos tiende la enmienda de totalidad con texto alternativo presentada por su Grupo Parlamentario. En dicho texto alternativo se procura integrar en una única norma legal la parte positiva de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo bueno de la Ley Hipotecaria y de otros procedimientos judiciales y extrajudiciales, de manera que se consiga un solo proceso de ejecución. Entiende el enmendante que es necesario que la situación de decadencia económica en que se encuentra un ejecutado no sea aprovechada para que alguien pueda realizar grandes negocios.

El texto alternativo presentado consta de ocho artículos y dos disposiciones adicionales e insiste en que en él se contiene lo que de bueno hay en la legislación actual a la vez que se eliminan sus defectos, frente a la postura adoptada por el proyecto del Gobierno, que deja subsistentes algunos preceptos hoy en vigor que pugnan con el contenido del mismo proyecto de ley.

Por las razones expuestas, solicita el voto favorable a la enmienda del Grupo Popular.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor De Gregorio Torres. Señala que no pretende convencer al Grupo Popular de que retire su enmienda de totalidad, aunque cree que existen motivos técnicos suficientes para proceder en dicho sentido. Agrega que el proyecto de ley es de contenido eminentemente técnico y trata de que en los procedimientos de ejecución hipotecaria se ponga coto a la actividad comercial desenvuelta en torno a quienes se ven en el trance de perder su patrimonio. El texto alternativo del Grupo Popular no discrepa de este objetivo, aunque añade algún otro que en la realidad, y una vez examinado dicho texto alternativo, se comprueba que quedaría en mera declaración de intenciones y aun podría suceder, caso de

aprobarse, que se consiguieran efectos contrarios a los perseguidos, ya que se podía dar lugar a una mayor complejidad legislativa en los procedimientos de ejecución hipotecaria, con merma de la seguridad jurídica. Tampoco considera acertado el mezclar aquí los procedimientos extrajudiciales, que se sitúan al margen de la potestad jurisdiccional y que el Estado permite como sistema de arreglo de controversias en un amplio sector de derechos concedidos por normas de estricto Derecho privado. El Estado protege aquí el principio de libre autonomía de las partes, permitiendo a los particulares poner fin a sus diferencias por medio de acuerdo entre las mismas. Son, por tanto, instituciones de arreglo pacífico de controversias, al margen de la actuación judicial, donde la transacción y el arbitraje son perfectamente constitucionales.

Analizado el texto alternativo, lo califica de confuso y complicado, ya que se ignora cómo quedaría el texto final de la Ley Hipotecaria y de la de Enjuiciamiento Civil y podría dar lugar a vacíos legales, en cuanto que hay materias que dicho texto alternativo no regula. En definitiva, no se consigue el objetivo de mayor claridad perseguido por la enmienda de totalidad y, antes al contrario, la situación a que se llegase, caso de aprobarla, sería más confusa y complicada que la anterior. En consecuencia, la pretensión de una mayor seguridad jurídica no sólo no se consigue, sino que ésta resultaría perjudicada con la solución propuesta por el Grupo Popular. Frente a tal situación, el proyecto de ley probablemente no resulte todo lo perfecto que fuera de desear, pero al menos consigue una mayor claridad y coherencia con los textos legales anteriores. Es por ello por lo que el Grupo Socialista votará en contra del texto alternativo presentado.

Replica el señor Sanabria Escudero y duplica el señor De Gregorio Torres.

Sometida a votación la enmienda de totalidad del Grupo Popular, es rechazada por 77 votos a favor, 169 en contra y doce abstenciones.

	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	11810

	Página
De la Comisión de Justicia e Interior, sobre proyecto de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Procedimiento de urgencia (continuación)	11810

Se procede a la votación del Preámbulo del citado proyecto de Ley Orgánica, que es aprobado por 193 votos a favor, 20 en contra y 46 abstenciones.

El señor Presidente anuncia que la votación de totalidad de este proyecto de Ley Orgánica se producirá a partir de las seis de la tarde.

	Página
De la Comisión de Educación y Cultura, sobre proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica	11811

El señor Presidente informa que la ordenación de la discusión de este proyecto de Ley se hará agrupando su contenido en cuatro debates o bloques, en la forma que especifica.

Página

Artículos 1.º a 5.º	11811
----------------------------------	-------

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor García Amigo. Comienza destacando la gran trascendencia de este proyecto de ley y la ocasión que, a su juicio, se pierde para hacer un verdadero esfuerzo que permita un salto cualitativo en materia tan importante. Por otra parte, no se ha conseguido llegar a un entendimiento con los otros Ministerios implicados o con las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, e incluso con organismos teóricamente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia como son las Universidades. A falta de tal compromiso se ha llegado, como se ha dicho por algunos expertos, a un texto repleto de contradicciones y ambigüedades. Quizá de haberse aceptado algunas de las enmiendas presentadas se hubieran podido resolver en buena parte esas deficiencias del proyecto, pero desgraciadamente no ha sido así.

En relación con el artículo 1.º del dictamen dice que contiene, en su opinión, incluso deficiencias literarias y, desde luego, muchos aspectos criticables por deficientes. Por otro lado, su carácter restrictivo condiciona el resto del artículo al no resolver el grave problema de la falta de coordinación existente, ya que, como antes decía, no afecta a todos los Ministerios y organismos implicados en materia de ciencia y tecnología. Justamente para intentar cubrir los fallos de este artículo el Grupo Popular presenta un nuevo texto, tomado casi literalmente del texto alternativo defendido en su día, presentando las enmiendas 152 a 154, cuyo contenido expone a la Cámara.

Seguidamente se refiere el señor García Amigo a los artículos 4.º y 5.º del proyecto de ley, donde se intenta señalar qué se entiende por fomento de la ciencia y de la investigación científica y técnica, aspecto con el que, a su juicio, no se consigue nada. Simplemente se limitan a repetir el término «fomentará», ya recogido en la Constitución, pero sin establecer ningún compromiso sobre el particular. Agrega que en la petición de fomento de la investigación coinciden todas las personas que se han ocupado seriamente del tema, pero con la redacción del artículo 4.º la realidad es que no se fomenta absolutamente nada. De ahí que proponga sustituir un artículo tan recordado y carente de compromiso por los textos propuestos de sus enmiendas 157 a 159, cuyo contenido asimismo expone a la Cámara.

Concluye pidiendo el apoyo a la inversión privada, por enormemente eficaz, y solicita que se establezca el compromiso del Gobierno para remitir a la Cámara una ley de fundaciones privadas de ayuda a la inversión básica y para la promoción de la investigación aplicada.

El señor Zarazaga Burillo, del Grupo Popular, defiende las enmiendas 97 a 121, presentadas a los artículos 1.º a 5.º del proyecto de ley. Comienza señalando que desde la Co-

rona, desde la Presidencia del Gobierno y desde puestos de responsabilidad de los Ministerios, así como desde los dirigentes de la actual política socialista, se reclama y pone énfasis en lo que se llama nueva política científica y tecnológica. Ello es lógico, dada la necesidad de prestar mayor atención a la investigación para salir de la situación en que actualmente nos encontramos. Entiende que España debe invertir en investigación en la presente década más del 1 por ciento del producto interior bruto, ya que de lo contrario desaparecería como país auténticamente independiente. De cara a conseguir tales propósitos llega hoy al Pleno este proyecto de ley, porque es la hora de olvidarnos de viejas posiciones y de enfrentarnos a un reto que nos ha tocado vivir. Se presenta el proyecto de ley por el Gobierno socialista como instrumento único y verdadero para resolver los males actuales y capaz de hacer frente al futuro.

Su posición concreta, sin embargo, es la de invitar al Grupo Socialista a elaborar un texto más perfecto y eficaz, a cuyo efecto presenta más de 20 enmiendas a los artículos que ahora se debaten, y cuyo contenido expone con brevedad, ya que los argumentos en favor de las mismas fueron más ampliamente detallados en Ponencia y Comisión. Entiende que el proyecto, en sus actuales artículos 1.º a 5.º, carece de perspectivas. Advierte los problemas existentes, pero no los resuelve, y de ahí que en algunos casos se trate de artículos perfectamente inútiles, tal como han sido juzgados por algunos expertos. Dichos artículos contienen fórmulas sin la menor trascendencia jurídica ni política y están llenos de contradicciones y ambigüedades, dejando, por consiguiente, de resolver muchas cuestiones auténticamente importantes. A tratar de resolver estas deficiencias del proyecto y con una visión global de la política científica van encaminadas las enmiendas, para las que pide el voto favorable de la Cámara.

En nombre del Grupo Mixto, el señor Vicens i Giralt defiende las enmiendas 67, 69 y 70. La primera de ellas, al artículo 2.º, pretende la supresión de la letra g) del dictamen y la adición de las letras a) y b), tendentes al desarrollo de la ciencia básica y la defensa y regeneración del medio ambiente. Respecto a la supresión de la letra g), la justifica en que la misma va encaminada a la investigación con finalidad militar, investigación de nuevos armamentos, lo que constituye, a su juicio, uno de los despilfarros mayores a nivel mundial y de cada uno de los presupuestos públicos de los diferentes países. En todo caso, son gastos de fortalecimiento de la defensa nacional que deben ser financiados con el presupuesto de Defensa, pero nunca con cargo a planes nacionales de investigación científica y técnica a que se refiere este proyecto de ley. La enmienda 69, al artículo 3.º, propone la adición de un nuevo apartado, que llevaría la letra g), y trata de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de investigación. Considera que deben respetarse esas competencias exclusivas como medio para conseguir una ordenada coordinación y gestión de la investigación. En modo alguno deben ignorarse competencias exclusivas en favor de aquellas Comunidades reconocidas a través de le-

yes orgánicas, es decir, de mayor rango que la presente. Por último, la enmienda 70 pretende la adición de un número 4 al artículo 5.º. Se trata aquí de las medidas de ayuda con fondos públicos a las empresas privadas, para cuya concesión debiera valorarse el interés social de las acciones emprendidas y garantizar al mismo tiempo que tales fondos públicos no sean en beneficio exclusivo o principal de intereses privados.

En defensa de las enmiendas de Minoría Catalana interviene el señor López de Lerma i López. Se trata de las enmiendas 225, 226 y 229. La primera de ellas se refiere al artículo 5.º, 1, por entender que quedan fuera de las medidas de fomento de la investigación una serie de organismos y entidades cuando debe fomentarse y promoverse dicha investigación sin contemplar una tipología determinada de organizaciones. La enmienda 225 la califica de técnica y tiende a que el plan contemple todas las medidas de ayuda económica al fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico, medidas que deberán ser plasmadas posteriormente en los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda 226 va, asimismo, dirigida al artículo 5.º, y concretamente a su apartado 2, letra a), y pretende añadir las palabras «y actividades investigadoras», en coherencia con el artículo 5.º, 1, dictaminado en Comisión. Debe tenerse presente que van a surgir entidades con el objetivo de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico y, al no ser contempladas en el proyecto, pretenden corregir el olvido en que el mismo incurrir. Hay muchas pequeñas y medianas empresas que pueden jugar un importante papel en ese fomento de la investigación y que carecen de medios económicos para ello, por lo que debe quedar abierta la posibilidad de que las mismas gocen de los beneficios establecidos en este precepto.

Por último, la enmienda 229, también al artículo 5.º, se refiere al tema de las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas y postula la inclusión de un nuevo apartado con enfoque distinto y más objetivo que el del Grupo mayoritario en relación con dicho tema.

En nombre del Grupo Socialista, y en turno en contra de las anteriores enmiendas, interviene el señor Cerezo Galán. Señala que no es un azar la discusión de este proyecto de ley en vísperas de nuestra incorporación a Europa, donde nuestra participación en el dominio tecnológico de la naturaleza y en la investigación científica ha sido desproporcionada a la magnitud histórica de nuestro pueblo. Afortunadamente, debido a las nuevas condiciones sociopolíticas de nuestro país y a una más amplia base de los niveles educativos, podemos hoy saldar la deuda que tenemos contratada en dicho terreno. La ley que hoy se debate no sólo fomenta la investigación y coordinación entre los respectivos organismos con competencia en la materia, sino que, además, expresa una voluntad nacional de modernizar este país y de ilustrar a la sociedad española, haciéndola pasar masivamente por el principio de la ciencia y el desarrollo tecnológico. En este sentido, el Gobierno socialista ha sabido recoger, promocionar y dar cuerpo legal a esa voluntad nacional de modernización e ilus-

tración de nuestra sociedad. Lamenta, por tanto, que el Grupo Popular, en vez de aportar argumentos para la mejora del proyecto de ley y superación de las lagunas que pueda contener, se haya limitado a dejar la triste impresión de una ley plagada de insuficiencias, a la vez que a hacer ver un desinterés del Grupo Socialista por las cuestiones científicas y técnicas, impresión falsa que no contribuye a esclarecer ante la opinión pública el verdadero alcance de este proyecto. Frente a tal postura del Grupo Popular, cita diversos informes, entre ellos uno del Parlamento Europeo, de apoyo y elogio al contenido del proyecto de ley.

Entra, a continuación, en el análisis de algunas de las más importantes enmiendas defendidas con anterioridad, señalando la voluntad del Grupo Socialista de presentar una amplia oferta transaccional en relación con la exposición de motivos, donde deben recogerse los conceptos que definen o motivan la nueva política y que por su carácter puramente teórico o explicativo se hallan mejor encuadrados en la citada exposición de motivos.

Respecto a otras enmiendas planteadas, resalta los defectos de las mismas y que conducirían, de ser aceptadas, a empeorar el texto del dictamen en lugar de a su corrección. Expone asimismo las diversas razones que, a su juicio, apoyan la actual redacción del dictamen de la Comisión y que llevarán a su Grupo a apoyarlo en la votación que posteriormente tendrá lugar.

Asimismo, en representación del Grupo Socialista, completa el turno en contra de las anteriores enmiendas el señor Vargas-Machuca Ortega. Manifiesta que los representantes del Grupo Popular no se han ceñido a la defensa de sus enmiendas, sino más bien a un amago de enmiendas de totalidad, haciendo meditaciones sobre los males de la ciencia, que ya han sido contestados por su compañero de Grupo el señor Cerezo. Concretará su intervención ahora en relación con los artículos 2.º y 3.º del proyecto. Respecto de los mismos, señala que, tal como han salido de Ponencia y Comisión, reflejan el fruto de una transacción con la aceptación de 23 enmiendas de distintos Grupos, que han permitido perfeccionar los grandes objetivos de la ley aquí reflejados y la voluntad de todos de contribuir a impulsar la investigación científica y técnica.

Seguidamente alude de forma breve a las enmiendas defendidas por el señor Vicens i Giralt, exponiendo las razones para su no aceptación, a la vez que recordando las aportaciones de dicho señor Diputado, en estos y otros artículos, y que fueron apoyadas por el Grupo Socialista en anteriores trámites parlamentarios.

En turno de réplica intervienen los señores García Amigo, Zarazaga Burillo y López de Lerma i López y duplica el señor Cerezo Galán.

A continuación se procede a la votación de las enmiendas debatidas con anterioridad, así como a la del texto del dictamen con relación a los artículos 1.º a 5.º, que son aprobados.

Página

Votación de totalidad 11825

Página

Del proyecto de ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 11825

Realizada la votación de totalidad de este proyecto de ley Orgánica, es aprobado por 188 votos a favor, 23 en contra, 70 abstenciones y un voto nulo.

Página

Dictámenes de Comisión sobre autorización de Convenios Internacionales 11825

Página

Convenio de cooperación social entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, de 11 de agosto de 1964, para la ejecución de un programa en materia socio-laboral 11825

Sometido a votación, es aprobado el precedente Convenio por 268 votos a favor, cinco en contra, cinco abstenciones y un voto nulo.

Página

Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República del Zaire 11826

Sometido a votación, es aprobado el precedente Acuerdo por 269 votos a favor, cinco en contra, cuatro abstenciones y un voto nulo.

Página

Canje de notas constitutivo de Acuerdo de cooperación técnica complementario del Convenio de cooperación social hispano-uruguayo para el desarrollo de un programa de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay 11826

Sometido a votación, se aprueba el citado canje de notas por 268 votos a favor, cinco en contra, cuatro abstenciones y un voto nulo.

Página

Protocolo complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre España y Honduras para el desarrollo de un plan de cooperación Integral 11826

Sometido a votación, se aprueba el precedente Protocolo por 265 votos a favor, siete en contra, cinco abstenciones y un voto nulo.

Página

Acuerdo complementario de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Costa Rica para el desarrollo de un plan de cooperación Integral 11826

Sometido a votación, se aprueba el precedente Acuerdo complementario por 266 votos a favor, siete en contra, cuatro abstenciones y un voto nulo.

	Página
Debate sobre autorización de Convenios Internacionales por el procedimiento de lectura única	11826
	Página
Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid (Procedimiento de urgencia)	11826
<i>Sometido a votación, se aprueba el precedente Acuerdo por 267 votos a favor, cinco en contra, seis abstenciones y un voto nulo.</i>	
	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	11827
	Página
De la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (continuación)	11827
	Página
Artículos 6.º a 12	11827
<i>En nombre del Grupo Mixto, interviene el señor Vicens i Giral para la defensa de sus enmiendas. Retira la enmienda 72, al artículo 6.º, y a continuación se limita a dar lectura al contenido de las números 71 a 77 a algunos artículos del bloque ahora debatido.</i>	
<i>En nombre del Grupo Popular, el señor García Amigo expone que va a realizar un breve resumen de las enmiendas a los artículos debatidos.</i>	
<i>En primer lugar, señala que se trata de regular aquí la coordinación de la investigación científica y técnica, poniendo fin a la descoordinación anteriormente existente. A tal objetivo se dirige el artículo 6.º, que califica de totalmente inmaduro en la forma en que fue presentado por el Gobierno, lo que dio lugar a su corrección en Ponencia y en Comisión, a pesar de lo cual sigue, a su juicio, necesitado de modificación. Se habla en él del Plan Nacional, acerca de cuyo desarrollo entiende que deben salvaguardarse las competencias de estas Cortes.</i>	
<i>Asimismo, a la corrección de otros preceptos ahora debatidos se dirigen las enmiendas números 160 a 169 de su Grupo, cuyo contenido y argumentos en su favor expone con gran brevedad.</i>	
<i>Igualmente en nombre del Grupo Popular interviene el señor Zarazaga Burillo, que se limita a reseñar el contenido de las enmiendas 122 a 137, a los artículos 6.º a 13.</i>	
<i>Se suspende la sesión a las siete y cincuenta minutos de la tarde.</i>	

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión secreta.)

Por el señor Presidente se abre la sesión con carácter secreto para tratar los Dictámenes números 23.298 y 23.347.

Concluida la sesión secreta, el señor Vicepresidente, Torres Boursault, dijo:

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se reanuda la sesión con carácter público.

Señorías, de conformidad con la propuesta de la Mesa y parecer favorable de la Junta de Portavoces, se recaba la conformidad de la Cámara para el debate y votación por el Pleno en tramitación directa y en lectura única del Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid. ¿Lo acuerda así la Cámara? *(Asentimiento.)*

Muchas gracias.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION HIPOTECARIA**

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Iniciamos el debate de totalidad al proyecto de ley de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria.

Hay una enmienda de totalidad y de texto alternativo del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Sanabria.

El señor SANABRIA ESCUDERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por poco versado que se esté en el ordenamiento legislativo español, no cabe duda que cualquiera que lo conozca un poco tiene que estar necesariamente de acuerdo con que en materia de procesos de ejecución forzosa sobre bienes inmuebles existe en esta legislación española no una dualidad de procesos de ejecución, sino una pluralidad de procesos de ejecución; por una parte, el proceso de ejecución, reformado recientemente en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podríamos considerar como el proceso de ejecución tipo, el proceso de ejecución común y ordinario; pero, al lado de éste, existen también otros, como es, el más principal, el proceso de ejecución especial de la Ley Hipotecaria, el proceso de ejecución igualmente especial de la Ley Hipotecaria mobiliaria y de prenda sin desplazamiento. Existen también procesos de ejecución, como la Ley de Hipoteca Naval, y otros, que no tienen carácter judicial, sino extrajudicial, que se ventilan, tramitan y deciden ante notario.

Esta situación de la legislación española es la que ha obligado al Grupo Parlamentario Popular a enfrentarse a

esta iniciativa legislativa diciendo que no, pero no en un ataque frontal, no en un ataque absolutamente de desconformidad, sino adjetivándola o calificándola como poco ambiciosa; porque si tenemos una oportunidad de llevar una iniciativa legislativa adelante y en ella no se subsanan los defectos que tiene nuestro propio ordenamiento legislativo, aquella iniciativa legislativa peca por omisión en cuanto que sigue manteniendo esa dualidad y pluralidad de procedimientos de ejecución.

Es por eso por lo que nosotros nos hemos permitido, aún a sabiendas de que va a ser desestimada, la presentación de una enmienda a la totalidad del proyecto de ley que hoy presenta el Gobierno a través del Partido Socialista. Hemos querido con esa enmienda a la totalidad de carácter general subsanar precisamente todos estos defectos de la iniciativa legislativa de que estamos acusando al ordenamiento legislativo español. Hemos intentado integrar en la enmienda —que en el caso de que contara con el voto favorable de esta Cámara sería un proyecto de ley— lo bueno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo bueno de la Ley Hipotecaria, lo bueno de otros procedimientos judiciales y extrajudiciales, al punto de hacer un sólo proceso de ejecución, de manera que no tengamos esa dualidad, esa pluralidad de procedimientos, que no exista una dualidad de plazos, que no se mantenga, como se mantiene en la Ley de Enjuiciamiento Civil, la posibilidad o la exigencia de un título registral a la terminación de un proceso de ejecución que tenga que ser necesariamente una escritura pública, y frente a él un proceso de ejecución, como el del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que puede terminar mediante un auto dictado por el juez, y ese auto que tenga capacidad y eficacia suficiente para gozar de la eficacia registral.

Hay que terminar con esa dualidad de plazos, hay que terminar también, sobre todo y fundamentalmente, con esa impulsión, que no es siempre de oficio, con el fin de evitar que esa situación de decadencia económica en que se encuentra un ejecutado sea aprovechada precisamente como una oportunidad para que alguien pueda hacer grandes negocios.

Eso es lo que hemos querido al presentar esta enmienda a la totalidad: un proyecto de ley con ocho artículos y dos disposiciones adicionales; un proyecto de ley en el que aceptemos lo bueno que tiene la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, —por eso el ataque no es frontal contra esa iniciativa legislativa—, que aceptemos lo bueno que tiene la Ley Hipotecaria y, al final, terminemos con algo que está frente al artículo 17 de la Constitución.

Entendemos que la soberanía en aplicar las leyes está precisamente en la potestad jurisdiccional. Fuera de la potestad jurisdiccional nadie ni nada puede entrar en la aplicación de una Ley, y el artículo 17 debe de ser observado y no se observa. De aquí la falta de ambición en este proyecto legislativo, porque todavía se permite la existencia de procesos de ejecución de carácter extrajudicial.

Entendemos que si esta enmienda goza del favor del Partido Socialista y de los demás Partidos representados en esta Cámara, tendría la posibilidad de ser una iniciativa legislativa en la que, por fin, terminemos con las la-

gunas legales y entremos en la posibilidad de un solo proceso de ejecución en que la gran familia del foro español no esté pensando si este edicto se tiene que publicar en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el caso de que se trate de la Ley de Enjuiciamiento Civil únicamente se podrá publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia», o si se trata de un proceso judicial que se está tramitando en alguna población de España, en el mismo lugar donde se tramita el procedimiento ha de suscitarse la publicación de edictos y no en el sitio en donde radica la finca o al revés, según que se trate de un tipo u otro de legislación.

Nosotros, en estos ocho artículos, hemos acometido una labor de integración, y hemos notado un defecto a esta iniciativa legislativa, porque de un modo expreso hemos intentado derogar aquellos artículos de la Ley Hipotecaria, aquellos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y aquellos artículos del Reglamento Hipotecario que pugnan con el contenido del propio proyecto de ley que hoy se trae aquí a conocimiento de esta Cámara.

Ese proyecto de ley no deroga expresamente artículos, y al no derogarlos expresamente subsisten y pugnan con el contenido del propio proyecto de ley.

Nosotros hemos hecho una labor concienzuda, hemos hecho una labor de cierto trabajo y, en cierto modo, dentro de los artículos 4.º y 5.º a los que hemos presentado enmiendas, hemos hecho una tabla de derogación expresa de algunos preceptos, tanto de la Ley Hipotecaria como de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento, como del Reglamento Hipotecario que, en realidad, tiene necesariamente que estar derogado, no de un modo presunto, como parece presuponer la iniciativa legislativa, sino de un modo expreso.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, nosotros solicitamos para esta enmienda que presenta el Grupo Popular el voto favorable, porque entendemos que esta enmienda es más ambiciosa que la propia iniciativa legislativa que se concreta en el proyecto de ley que hoy se trae por el Partido Socialista en apoyo de la petición gubernamental.

Entendemos que esta enmienda debe de gozar del apoyo de esta Cámara, porque así se integran en un solo proceso único todos los procesos de ejecución en materia mobiliaria y de carácter forzoso.

En esa seguridad y en esa esperanza, señoras y señores Diputados, termino.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sanabria.

Tiene la palabra el señor De Gregorio, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor DE GREGORIO TORRES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta intervención pretende ser, además de un turno en contra de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, un intento también de convencer o de reafirmar a los demás Grupos Parlamentarios de la Cámara que no tengan una postura cerrada sobre el tema, para que voten en el mismo sentido que lo va a hacer el Grupo Socialista.

Mi aspiración, señor Sanabria, no pretende convencer al Grupo Popular de que retire su enmienda a la totalidad, aunque cree que habría motivos técnicos suficientes para que así lo hiciese, como luego trataré de demostrar.

Hemos de partir de la base de que el proyecto de ley que debatimos tiene un contenido eminentemente técnico y que ningún Grupo Parlamentario discrepa del fin que persigue.

Se trata de que en los procedimientos de ejecución hipotecaria se ponga también coto —y cito el preámbulo del proyecto de ley— a la actividad comercial desenvuelta en torno a quienes se ven en el trance de perder su patrimonio, como ya se hizo mediante la reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil que aprobamos el año pasado, al introducirse varias modificaciones en la regulación procesal por la vía de apremio.

A este objetivo, en el que no discrepa ningún Grupo Parlamentario, el Grupo Popular pretende añadir otro, y he de reconocer —refiriéndome ya a la enmienda a la totalidad— que cualquier interesado en el tema, al leer la exposición de motivos del texto alternativo, probablemente se sintiese interesado en la fórmula que aparentemente inspira esta propuesta.

En dicha exposición de motivos, además de copiarse literalmente el objetivo que formula el propio proyecto de ley que antes indicaba, se dice: de aquí que se pretenda con este proyecto proceder a una unificación de los múltiples procedimientos de apremio que en la actualidad aparecen regulados, pues debe bastar con el de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al cual deben remitirse los restantes procedimientos, manteniendo, no obstante, como regla de validez general aquellos que, aunque referidos totalmente a un campo limitado, puedan proyectarse a todas las demás ejecuciones de la misma naturaleza o carácter.

Más adelante trataré de argumentar que el articulado del texto alternativo convierte esta cuestión en una mera declaración de intenciones y que, en definitiva, de aprobarse el texto propuesto por el Grupo Popular, conseguiríamos los efectos contrarios. Lo que conseguiríamos, a mi modo de ver, es crear una mayor complejidad legislativa en el entramado de los procedimientos de ejecución hipotecaria con la consiguiente merma de la seguridad jurídica.

Antes de entrar en este tema, he de comentar brevemente otro punto contenido en la exposición de la enmienda a la totalidad, que también el señor Sanabria se ha referido a él por tratarse, a nuestro modo de ver, de un error jurídico: el mantener que conforme a la Constitución difícilmente se puede sostener la vigencia de los procedimientos extrajudiciales, tal como hace el proyecto de ley, por afectar al artículo 117 de la misma, que atribuye exclusivamente a los Juzgados y Tribunales el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Este razonamiento nos parece erróneo y, además, mezcla temas que pertenecen a diferentes ámbitos.

Los procedimientos extrajudiciales se sitúan al margen de la potestad jurisdiccional. Son procedimientos que el Estado permite, al regular su propia potestad jurisdiccio-

nal, como sistema de arreglo de controversias, en un amplio sector de derechos concedidos por normas de estricto derecho privado. En este orden de actuaciones, el Estado, protegiendo el principio de libre autonomía de las partes, permite que los particulares puedan poner fin a sus diferencias por medio de acuerdo entre las mismas.

El procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, previsto por el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, responde a estos considerandos, al igual que otras instituciones de arreglo pacífico de controversias al margen de la actuación judicial, donde la transacción y el arbitraje son perfectamente constitucionales y en nada cuestionan las disposiciones del artículo 117 de la Constitución Española ni el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de jueces y tribunales en la defensa de sus intereses.

Pasando al articulado del texto alternativo, he de advertir previamente que me voy a referir, casi con exclusividad, a la Ley Hipotecaria, puesto que «mutatis mutandi» será aplicable a la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento, también afectada tanto por la enmienda a la totalidad como por el proyecto de ley.

El articulado del texto alternativo lo primero que nos parece es que resulta confuso y complicado y, además, en un doble sentido. Es complicado, por un lado, hacerse idea exacta de cómo quedaría el texto definitivo de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de lo que aún habría que añadirse como consecuencia del precepto que esta ley aplica directamente tanto a una como a otra legislación. En este punto han de examinarse con cuidado los preceptos que se trata de derogar, puesto que puede quedar un vacío legal sin cubrir y, de hecho, me parece que algo quedaría.

Para hacerse idea de la complejidad, baste decir que en los ocho artículos y las dos disposiciones adicionales que contiene el texto alternativo del Grupo Popular se modifica la redacción de las reglas 7, 16 y 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se modifica también la regla 4.ª del artículo 84 y la regla 4.ª del artículo 92, ambas de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento. Se derogan las reglas 7.ª, 9.ª, 10, 11, 12, 14 y 15, del artículo 131 y el párrafo segundo del artículo 129 de la Ley Hipotecaria; las reglas 4.ª a 10 del artículo 84 y los artículos 86 a 88, 94 y 95, de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento, así como las reglas 4.ª a 6.ª del artículo 92 de la propia Ley. Se introduce una disposición adicional que sería común a toda la legislación. También se modifica el artículo 1.488, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se amplía el ámbito de aplicación de los artículos 1.499 y 1.519 a 1.531 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se hace lo mismo con una regla contenida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Ahora bien, esta complejidad a la que vengo refiriéndome no sería preocupante si una vez superado y montado este rompecabezas los textos legales definitivos resultaran claros. Pero ¿qué resulta de todo esto? En nuestra opinión no solamente no se consigue el objetivo de la motivación del texto alternativo, es decir, que el único procedimiento de apremio sea el contenido en la Ley de En-

juiciamiento Civil, sino que los textos definitivos de la Ley Hipotecaria y de la propia Ley de Enjuiciamiento Civil resultarían más confusos y complicados, además de incompletos, puesto que contendrían recíprocas revisiones entre sí. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Analizando estos tres aspectos, resulta lo siguiente. Por lo que respecta a la regulación específica de la Ley Hipotecaria, el texto alternativo del Grupo Popular no consigue prescindir en su totalidad, al menos en los aspectos colaterales de ejecución propiamente dicha. Así, resulta que deja vigentes las reglas primera a sexta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a las que no se refiere para nada el texto alternativo, y, sin embargo, dice expresamente que se mantienen y subsisten las reglas 8, 13, 16 y 17 de este mismo artículo 131, haciéndolas además aplicables a toda clase de procedimientos de apremio. Incluso esta legislación hipotecaria tampoco quedaría recogida por completo en su legislación específica, pues habría de ser complementada con algunos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los que expresamente hace mención el texto alternativo, como, por ejemplo, en materia de subastas que se decreten en los procedimientos ejecutivos. Todo esto por lo que respecta a la legislación sectorial.

Por otro lado, tampoco se logra una completa y coherente legislación de la vía de apremio prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, puesto que también habría que completarla con las reglas del artículo 131 que, como antes explicaba, el texto del Grupo Popular propone que se apliquen a toda clase de procedimientos de apremio.

Tercer y último punto al que me refería antes. No solamente quedan incompletas las regulaciones de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, por supuesto, de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento, sino que además de estas leyes y en cada una de ellas habría que tenerse en cuenta una más, habría que tenerse en cuenta precisamente ésta que nos propone el texto alternativo, esta ley de ejecución procesal de bienes inmobiliarios, ya que contiene preceptos de aplicación directa que consecuentemente no quedarían incorporados a ninguna de las leyes vigentes que regulan actualmente esta materia. Así resulta de lo que se propone en el artículo 6.º y en la disposición adicional primera del texto alternativo.

En definitiva, la pretensión del Grupo Popular de incrementar la seguridad jurídica en esta materia mediante el texto alternativo no solamente no se consigue, sino que de aceptarse es precisamente la seguridad jurídica la que quedaría perjudicada.

Y frente a esta situación, ¿qué tenemos? Frente a esta situación tenemos el proyecto de ley y, probablemente, todas las técnicas legislativas son discutibles y la empleada por el Gobierno no será, desde luego, perfecta, pero al menos consigue una mayor claridad y coherencia.

Por otro lado, deja subsistente íntegramente la Ley de Enjuiciamiento Civil, que fue ampliamente reformada mediante la Ley 34/1984, de 6 de agosto, en la que la vía de apremio forma un todo coherente y se limita a modificar algunas reglas de los procedimientos judiciales su-

marios previstos en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y de prendas sin desplazamiento, textos legales que también seguirán conservando su propia coherencia interna. Precisamente el objetivo de estas modificaciones es el que apuntaba el señor Sanabria: incorporar a los procesos especiales de ejecución las innovaciones introducidas por la citada Ley 34/1984 en la vía de apremio y que, por cierto, excepto en temas muy menores y de detalle, contaron con el apoyo de todos los Grupos de esta Cámara, incluido el Popular.

En base a estos razonamientos, mi Grupo propone que en Ponencia y Comisión trabajemos sobre el proyecto de ley remitido por el Gobierno, trámites en los que estamos abiertos a todas las mejoras de los restantes Grupos que presenten enmiendas parciales al articulado. En consecuencia, solicitamos de SS. SS. el voto en contra del texto alternativo incluido en la enmienda a la totalidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Gregorio.

El señor Sanabria tiene la palabra para réplica por un tiempo de cinco minutos.

El señor SANABRIA ESCUDERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy correctamente el señor De Gregorio ha criticado la enmienda que presenta el Grupo Popular como una enmienda que constituye un texto confuso. Dice que es una enmienda que tiene defectos; que es un texto incompleto; que es un texto que contiene derogaciones incongruentes y, finalmente, dice que nuestro argumento, en orden a la interpretación del artículo 117 de la Ley Constitucional, es incorrecto.

Empezando por esto último, diré que el artículo 117 de la Constitución es evidentemente claro, que la facultad de juzgar es exclusiva y excluyente de los juzgados y tribunales de Justicia. Esto es así y no me podrá citar el señor De Gregorio ni una sola sentencia del Tribunal Constitucional que haya mantenido la eficacia, la validez y vigencia de los procedimientos extrajudiciales.

En cuanto a que nuestra enmienda a la totalidad tiene defectos, no cabe duda que los tiene. ¿Es mejorable? Sí, cosa que no podemos decir del proyecto de ley. La enmienda es mejorable; lo que no es mejorable es el proyecto de ley, porque éste ni siquiera puede ser mejorable. Tiene su techo. No ha sido, que es lo que yo le criticaba al proyecto de ley, lo suficientemente ambicioso como para querer integrar en un solo texto legal todos los procesos de ejecución que andan desperdigados por el ordenamiento legislativo español.

¿Que es incompleto porque es incongruente? No cabe duda que solamente se equivoca aquel que decide hacer algo. El que lo omite no se equivoca más que aparentemente, porque se equivoca por omisión. Es incomprensible que se pueda decir que nuestra enmienda, si en su día fuese un texto legal, contiene derogaciones de artículos que no serían derogaciones congruentes con el contenido del proyecto de ley. Ciertamente que ese defecto no se le puede achacar al proyecto de ley que estamos estudiando en este momento, porque el proyecto de ley, a pesar de referirse a la Ley Hipotecaria, a la de Enjuiciamiento Civil

y, por tanto, al Reglamento Hipotecario, aunque no lo cite, al referirse a la Ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento y a la Hipoteca Naval, no se atreve ni siquiera a hacer la más mínima derogación de un solo precepto, ni siquiera del Reglamento Hipotecario, ya que si hablamos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ha debido modificar algún precepto del Reglamento Hipotecario que se refiere a las reglas que aquí se derogan de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Sin embargo, no existe ni un solo precepto en el proyecto de ley en el que se hable de ninguna derogación de ningún precepto o de ninguna norma de nuestro ordenamiento legislativo.

Insistimos, señor De Gregorio, lamento que no le guste nuestra enmienda. A mí tampoco me gusta el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere el señor De Gregorio duplicar?

El señor DE GREGORIO TORRES: Sí, señor Presidente, lo más breve posible para contestar, a poder ser, a los puntos que ha tocado el señor Sanabria en esta intervención.

Respecto al artículo 117 de la Constitución, nosotros no consideramos que ningún procedimiento extrajudicial sea anticonstitucional. El texto del artículo 117 está claro. Tan claro que resulta que, por ejemplo, en el arbitraje vamos a llevarlo a la equidad. No vemos dónde puede estar la anticonstitucionalidad de este precepto.

Exactamente igual ocurre en los procedimientos extrajudiciales regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Désese cuenta S. S. de una cosa, ni tan siquiera se sustrae al conocimiento de los tribunales, llegado el caso, porque ni el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedimiento seguido ante los órganos judiciales, causa estado de cosa juzgada; mucho menos un procedimiento extrajudicial. En consecuencia, me reafirmo en los argumentos que he dado anteriormente.

Respecto a su enmienda a la totalidad, tengo que decir que cuando la analizamos en principio nos pareció buena. Todo lo que sea unificar, tanto mejor. Lo que ocurre es que creemos que está poco elaborada y tiene las contradicciones que he señalado anteriormente. Es una idea buena, pero es difícil llevarla a cabo. Dénsese cuenta de una cosa, se refiere exclusivamente a la vía de ejecución, al procedimiento de ejecución de la Ley Hipotecaria; pero es que partimos de una fase anterior, previa y distinta. La Ley de Enjuiciamiento Civil, antes de la vía de apremio, tiene el juicio ejecutivo. Este es un proceso hasta cierto punto contradictorio por causas tasadas, pero que existen, mientras que la Ley Hipotecaria parte de otro supuesto distinto. Empieza por una fase previa. En consecuencia, pensamos que es una buena idea, pero difícil de llevar a cabo, y que en este momento es preferible llevar las ventajas, que usted mismo reconocía, de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ya hicimos, a la Ley Hipotecaria, en los términos previstos.

Un último punto, señor Sanabria. Usted dice que no citamos para nada en el proyecto de ley el Reglamento Hi-

potecario, pero es que no hace falta. Si modificamos la Ley, el Reglamento se modifica en todo lo que se oponga. En todo caso, este nuevo proyecto de ley, cuando sea ley, tendrá su propio desarrollo en el Reglamento Hipotecario.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere fijar su posición? (Pausa.)

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad, del Grupo Parlamentario Popular, de texto alternativo, al proyecto de ley de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 77; en contra, 169; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad, de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley de reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria.

Se trasladará el acuerdo del Pleno a la Comisión correspondiente para que el proyecto de ley siga su tramitación.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (continuación)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto V del orden del día.

Quedó sin votar el preámbulo del proyecto de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ((El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.))

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, como veo que S. S. va a proceder a la votación del preámbulo y después fijará la hora para la votación de totalidad del proyecto de ley, respecto del preámbulo quiero decir que como se nos ha pasado por los servicios de la Cámara una nota en la que se dice que el párrafo primero del apartado II y el párrafo cuarto del apartado 2.º, c), no responden al contenido del texto de los artículos 10, 1.º y 15, y, por consiguiente, habría que rehacerlos, no sé si se habrá procedido a hacer esa nueva redacción.

El señor PRESIDENTE: Lo que les propongo a SS. SS., como se ha dicho en la Junta de Portavoces, es que los servicios técnicos se encarguen del puro reajuste gramatical de los términos.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación del preámbulo del proyecto de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 193; en contra, 20; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el preámbulo del proyecto de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

La votación de totalidad de este proyecto de Ley Orgánica se producirá a partir de las seis de la tarde.

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el debate del siguiente proyecto del punto V del orden del día, dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley de Fomento y Coordinación general de la investigación científica y técnica.

De acuerdo con la ordenación de este proyecto de ley realizado por la Presidencia, vamos a hacer cuatro debates: uno primero sobre el Capítulo I, artículos 1.º al 5.º; un segundo debate de los artículos 6.º a 12; un tercer debate del Capítulo II y las disposiciones correspondientes, y un cuarto debate sobre la exposición de motivos.

Artículos
1.º a 5.º

Primer debate artículos 1.º a 5.º Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Señor Presidente, señorías, quisiera, antes de entrar en el estudio de las enmiendas concretas, consumir medio minuto para hacer alguna observación que, con carácter general, sirva para todo el debate.

En primer lugar, quisiera destacar la enorme trascendencia de este proyecto de ley y, sobre todo, resaltar la nueva ocasión perdida para hacer de verdad un esfuerzo, para dar un salto cualitativo en esta materia de tan trascendental importancia. Calificado el proyecto de ley por el señor Ministro de Educación y Ciencia nada menos que de revolucionario, es por lo menos sorprendente que el señor Ministro esté ausente en un momento de tanta revolución.

En segundo lugar, quisiera destacar también que en el compromiso intentado y no conseguido —y eso sí hay que reconocérselo al señor Ministro— de llegar a un entendimiento con los otros Ministerios implicados, con las Comunidades Autónomas con competencias en la materia o, incluso, con organismos teóricamente dependientes al menos de su Ministerio, como son las universidades, no se ha conseguido, al parecer —el parecer está fundado en los resultados— tal compromiso y por ello, como ha dicho un antiguo Presidente del Consejo Superior de Inves-

tigaciones Científicas y a la vez ilustre Catedrático de Derecho Administrativo, el resultado fue un texto repleto de contradicciones y ambigüedades. Es un texto publicado después de haber entrado, lógicamente, en esta Cámara el proyecto.

Naturalmente, no puedo entrar en generalidades, pero he hecho estas observaciones para constatar que el articulado responde a esta calificación inicial, y las enmiendas no aceptadas hubieran resuelto, al menos en parte, las deficiencias del proyecto.

Vamos con el artículo 1.º, porque el tiempo es tasado, como lo fue también en Comisión. El artículo 1.º del proyecto de ley, después de pasar por Comisión, resulta, en nuestra opinión, que sigue teniendo incluso deficiencias literarias. Se habla de que la Constitución encomienda al Estado, «y en cumplimiento de lo establecido se establecen los Planes Nacionales». Me parece que, por lo menos, en cuanto a la redacción literal, podría aceptarse alguna cosa parecida a ésta: «En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 44.2 de la Constitución, se establece el Plan». Lo digo por si acaso el Grupo Socialista, al menos en lo literario, puede transaccionar. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

En primer lugar, eso sí, quiero felicitar al Grupo Socialista porque introdujo en Ponencia una enmienda, que era muy breve literariamente, pero enormemente significativa en el fondo, porque acercaba el proyecto del Gobierno al fondo del texto alternativo del Grupo Popular. Me estoy refiriendo a la sustitución de la idea de «planes» por la idea de «plan», en singular.

Dicho esto, el artículo 1.º sigue conteniendo, en nuestra opinión, muchas cosas criticables y, en todo caso, deficientes. Tiene una tremenda pobreza de aspiraciones. No se aspira, como dicen el Título y la Constitución, a fomentar y coordinar, se aspira a hacer una Ley del plan, un miniplán, como veremos en seguida. Hay una carencia absoluta, incluso desde este primer artículo, de voluntad política de ayudar a resolver (desde esta Cámara, y desde el Gobierno, en cuanto que trajo el proyecto de ley) el sistema de ciencia y tecnología.

En segundo lugar, yo señalaría, además, lo restrictivo de este primer artículo, ya que, lógicamente, condiciona el resto. El fomento y coordinación general se ha quedado en una simple Ley del plan, donde éste se establece. Pero, evidentemente, como decía antes, es un miniplán, porque no afecta a todos los Ministerios implicados y no afecta a todos los organismos de los propios Ministerios implicados. Ni siquiera resuelve el, por lo demás, grave problema de la coordinación de las relaciones del sistema nacional con el sistema de las Comunidades Autónomas en materia de ciencia y tecnología.

En consecuencia, este artículo me atrevo a calificarlo, que no se me entienda mal, como lo ha hecho el propio profesor Nieto, el cual dice: «La Ley no define ni predefine el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica de España, como solemne e inverazmente autoproclama».

Nuestras enmiendas al artículo 1.º fundamentalmente tomadas, casi literalmente, de nuestro texto alternativo

para este concepto, en tres artículos sucesivos van intentando cubrir el vacío que debería resolver este artículo. En este sentido hemos presentado la enmienda 152. Evidentemente —no hace falta explicarlo— de su lectura se deduce que por lo menos cumple con aquello que debe ser una ley que quiera desarrollar un mandato o un principio constitucional. En dicha enmienda se señala lo siguiente: «Es objeto de la presente Ley promover y fomentar la creación de Ciencia, promover y fomentar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico, facilitar la explotación económica de sus resultados, institucionalizar la coordinación de los poderes públicos con competencias de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de los Organos que la gestionan y ejecutan, garantizar la utilización económica y racional de los Fondos que los poderes públicos dediquen a I+D, establecer los cauces institucionales para fijar los objetivos prioritarios de I+D».

Hay una segunda enmienda con la que se quiere cubrir el hueco dejado por el artículo 1.º del proyecto, conectando el problema de la ciencia y la tecnología con otros artículos, además del 44.2 y del 149.1.5.º de la Constitución Española, directamente implicados en la ciencia y la tecnología, en todo caso, en la ciencia. En esta enmienda 153 se propone la adición de dos números: «1) La ejecución de la política científica deberá conciliarse con la libertad y creatividad del investigador garantizada por el artículo 20 de la Constitución Española. 2) El Fomento y Coordinación general de I+D se realizará en el marco económico de la Constitución Española y respetando particularmente su artículo 38».

Finalmente, voy a hacer referencia a otra enmienda presentada a este artículo 1.º del proyecto con el fin de aminsonar la precariedad y extraordinaria limitación del mismo, en la que se señalan los principios que deben inspirar un sistema de ciencia y tecnología. Esos principios, convertidos, si se aceptara la enmienda, en jurídicos, en definitiva, en legales, podrían inspirar todo el contexto de la ley sobre la ciencia y la tecnología que estamos debatiendo.

Es notorio cómo en estos momentos en todo el mundo se entiende que el desarrollo, fomento y coordinación de la ciencia y la tecnología constituyen un bien fundamental, un bien general, un bien que incide en toda la comunidad nacional. Por eso entendemos que el primer principio sería sancionar, reconocer legalmente que esa investigación científica y técnica es un bien de interés general.

Señorías, hay un segundo principio sancionado en otras leyes y en otros informes de manera expresa, no sólo en los informes realizados por científicos españoles, sino por miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Parlamento Europeo, como Monsieur Longuet y Mister Munch, que recientemente, en las últimas publicaciones recogidas por el Parlamento Europeo, señalan que la investigación científica y técnica debe constituir no sólo para las comunidades nacionales, sino para la comunidad internacional, al menos para la Comunidad Económica Europea, una prioridad nacional. Pido que, cuando menos, se acepte este principio, porque serviría para resol-

ver de una vez por todas quién de verdad en esta Cámara, quién de verdad en España es progresista o, por el contrario, quién se mantiene o incluso regresa, como tendremos ocasión de probar en otras enmiendas presentadas a otros artículos.

También nos gustaría que hubiese otro principio que fuese la definición de que la política científica era algo que respondía a una política de Estado, a una política que implicase a todo lo que, a su vez, implica la definición de Estado, que no son, —con ser muchísimo, por supuesto— los tres poderes, pero sobre todo implicando no sólo al Gobierno y al Congreso de los Diputados, a las Cámaras, sino a todas las fuerzas vivas de la sociedad española. Por tanto, también al mundo empresarial, a la comunidad científica y, en definitiva, a todos aquellos que tienen algo que definir en ciencia y en tecnología.

Finalmente, señor Presidente, señorías, en la enmienda 154 pedimos que la política científica, y sobre todo su desarrollo y su cultivo en la práctica de la ciencia y la tecnología, se rijan por criterios de excelencia, en definitiva, de mérito y de capacidad. Y que no se me diga, como se me dijo en alguna ocasión, que eso se da por supuesto. Si se da por supuesto, ¿para qué está en la Ley de la Función Pública? Si se da por supuesto, ¿por qué está en la LRU? Además, señorías, es necesario. Las últimas oposiciones o concursos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o las pruebas de idoneidad en la Universidad, señorías, reafirman cada vez más a mi Grupo en que esto es necesario sancionarlo en la Ley y repetirlo una y otra vez en cada ley; criterios de excelencia. Por tanto, señor Presidente, señorías, esta última parte de la enmienda presentada por el Grupo Popular diría así: «La investigación científica y técnica es un bien de interés general. Se declara la prioridad nacional y forma parte de una política de Estado. Su realización se regirá por criterios de mérito y capacidad».

Paso, señor Presidente, con el tiempo apretado, a los artículos 4.º y 5.º, renunciando lógicamente a exponer o hablar de las otras enmiendas relativas a los artículos 2.º y 3.º.

En estos artículos se intenta por el proyecto de ley del Gobierno señalar qué entiende por fomento de la ciencia, de la investigación científica y técnica. Y digo que lo intenta porque no se consigue nada. Más aún, me atrevo a afirmar que no se ha planteado seriamente el intento de fomentar la ciencia y la tecnología, porque de la lectura del artículo 4.º, en su párrafo primero —pero antes quiero felicitarles porque se ha aceptado una enmienda del señor Pérez Royo, coincidente con una mía y con las de otros Grupos Parlamentarios de que figurase en los Presupuestos del Estado la función de la ciencia y la tecnología— se deduce, o se puede inducir, en todo caso, que no se intenta fomentar nada. No hace más que repetir la palabra «fomentará», que ya está en la Constitución. Pero además recorta, porque dice que fomentará la investigación básica. Es incluso más corta, repito, que otra enmienda que se aceptó a la letra c) actual del artículo 3.º, ya que en el artículo 4.º dice que fomentará mediante una financiación regular, sólo, sin ningún compromiso; relativo exclusiva-

mente a investigación básica. Mientras que en la letra c), del artículo 3.º, se dice que esa financiación regular la quiere también para la investigación técnica.

Por tanto, este artículo 4.º, aparte de contradecir y recortar, no fomenta absolutamente nada. Sin embargo, el fomento es una petición que hacen absolutamente todas las personas que se han ocupado seriamente de este tema, desde los Parlamentos extranjeros hasta el Parlamento Europeo, y los otros organismos de la Comunidad.

Nosotros, señor Presidente, señorías, queríamos sustituir ese artículo 4.º, alicorto, sin ningún compromiso, sin que implique ninguna voluntad política de verdad de apoyo y fomento a la investigación científica y técnica, con las enmiendas 157, 158 y 159.

En la enmienda 157, señor Presidente, queríamos concretar y desarrollar ese principio constitucional sancionado en los artículos 44.2 y 149.1.15.º de promover y fomentar la investigación científica y técnica, y lo primero que queremos hacer en esta enmienda es señalar que, aunque no con carácter exhaustivo, en todo caso esas actividades que ahí se concretan fuesen por lo menos consideradas por esta Cámara como realizadoras de esa promoción y de ese fomento.

Naturalmente, no quiero abusar de SS. SS., pero sí quiero señalar, en todo caso, algunos de los puntos contenidos en esa enmienda número 157.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Hágallo brevemente, señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Lo haré muy brevemente, señor Presidente, con su benevolencia. Como están recogidas, lógicamente, en las enmiendas, renuncio a exponerlas en detalles, y me remito a la enmienda en sí, para, por lo menos, agotar algún minuto con la número 158.

Esas actividades de fomento contenidas en nuestra enmienda número 157 tienen una traducción económico-financiera que nosotros queremos concretar en un compromiso que implique una vinculación para esta Cámara, para este Gobierno actual y los que vengan en lo sucesivo, a través de un compromiso económico-financiero que tiene precedentes —no nos inventamos nada— y consistente en vincular —decía— la inversión en I+D en un porcentaje del producto interior bruto. Evidentemente, bien sé que no puede hacerse de una sola vez, de un salto, partiendo del 0,5 por ciento anual que actualmente se dedica, pero sí entendemos que puede hacerse en un plazo de tiempo razonable durante el cual se dé el salto cualitativo para situarlo en la medida, por lo menos, de los países del Mercado Común, donde, por lo demás, en muy breves días estaremos formalmente integrados. Ese porcentaje nosotros queríamos situarlo en un plazo de diez años en el 2,5 por ciento del producto interior bruto.

Está mal recogido, minimizado, el punto 4 de esta enmienda número 157, donde nosotros pedíamos que el gasto total del Estado en I+D figurara globalizado en los Presupuestos Generales del Estado bajo la función presupuestaria de ciencia y tecnología. Esta parte, digo, sustancialmente se ha recogido, aunque no con la intensidad

ni con la claridad que nosotros pedimos. Pero hay un aspecto importante —todos los demás también, pero éste muy especialmente—, y es que podría considerarse que parte de esa inversión del Estado se dirigiese, con todas las cautelas, con todas las garantías, por supuesto que sí, a estimular, a movilizar la inversión privada o la inversión empresarial en un sentido más amplio, fuera pública o privada la empresa. Por eso señalábamos, como principio, que se estimulará la inversión privada hasta conseguir que llegue a representar el 50 por ciento del gasto nacional en I+D.

Finalmente, señor Presidente, quiero indicar brevemente que con la enmienda 159, complementando los artículos 4.º y 5.º, dedicados nominalmente al fomento de la investigación, queríamos que las inversiones que realicen las empresas públicas o privadas, que los gastos que se dedicasen a la inversión en I+D fuesen, como se está haciendo ya en la Ley de Reconversión Industrial, generalizados a todas las empresas, con lo cual tendríamos un camino seguro y serio para poder movilizar la inversión privada en I+D. Pediríamos que el fomento, especialmente de esta inversión privada en I+D, viniese también desde un marco jurídico que sería enormemente eficaz: pidiendo a esta Cámara que se aceptase el compromiso del Gobierno para enviar una ley de fundaciones privadas, de ayuda a la inversión básica y de sociedades de inversión a riesgo para la promoción de la investigación aplicada.

No es tanto lo que suponen nuestras enmiendas, incluso estaríamos encantados de ceder los derechos de autor, pero por el bien de la ciencia y la tecnología españolas, yo pediría a todos los Grupos de la Cámara, especialmente al Grupo mayoritario, que apoyasen la aceptación de las mismas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor García Amigo.

Enmiendas del Diputado, señor Zarazaga, a los cinco primeros artículos. Tiene la palabra S. S. para su defensa.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señorías, nos disponemos a defender las enmiendas 97 a 121, que son a los artículos 1.º a 5.º del proyecto de ley.

Señorías, en un futuro próximo la vida girará progresivamente alrededor de la capacidad creadora de la condición humana. Pondré a España a la cabeza de Europa. O hay atención a la investigación o no podremos salir de esta situación caótica. La investigación no se discute; se hace. Espero que en esta década España invierta en investigación más del uno por ciento del producto interior bruto, porque, de lo contrario, desapareceremos como país independiente.

Señorías, desde la Corona, desde la Presidencia del Gobierno, desde puestos responsables de los ministerios, desde los dirigentes de la actual política socialista, se asegura, se subraya, se reclama, se pone énfasis a lo que se llama nueva política científica y tecnológica.

Hoy llega al Pleno con este proyecto de ley lo que podríamos llamar la confirmación de esta apuesta para el futuro; llega, posiblemente, a recibir, ¡ojalá sea así!, por

todos los Grupos Parlamentarios el espaldarazo de una mayoría de edad, de un modo de entender la ciencia desde la política: su creación, su apoyo, su papel en el desarrollo económico y en el logro y mantenimiento de la cultura verdadera y del bienestar. Del Parlamento, señorías, depende su futuro.

Ya sobran hoy muchos argumentos y muchos comentarios de los males acaecidos y de la situación que padecemos. Ha llegado la hora de reconocerlo responsablemente, de dejar de explicar lo que fue, y de ponerse codo a codo a configurar, a plantear ese definitivo reto hacia el porvenir, como señalaba el señor Ministro hace pocos días. Ya está en el Parlamento este reto. Hemos de olvidar viejas posiciones del «peor que entonces nada» y dar paso a esta fuerza innovadora, a la imaginación, a la altura intelectual de los pueblos, que marcan los creadores, los científicos, y que hemos de seguir con ellos los políticos.

Según palabras del señor Ministro de Educación —que acaba de llegar, y yo se lo agradezco mucho—, en España existen 11 Departamentos Ministeriales responsables de la investigación científica y técnica. Yo agradezco que en nombre de los 11 esté aquí ahora mismo el señor Ministro de Educación, porque también señala el señor Ministro que 18 centros de investigación son asimismo responsables de esta política como grandes centros, además de las Universidades.

Al llegar aquí, señorías, muy peculiar posición ha de mantener el parlamentario cuando sube a esta tribuna y se dispone a defender enmiendas y a proponer quizá una nueva norma que le afecta mucho en sus vivencias, mucho en su actitud profesional o incluso en su vital vocación. Se dice que no se puede tener una vela encendida por los dos cabos, y ya sabemos las opiniones de autores consagrados, que desde Max Weber comentan que es raro que las consecuencias previsibles de una medida cualquiera sean conformes con todos nuestros valores y agradables para todos los individuos.

Ya sabemos lo que han dicho diversas autoridades, e invoco ahora al Presidente de nuestra Cámara, Profesor Peces-Barba, cuando hace tiempo señalaba que el científico y el profesor que se incorporan a la política tienen que adaptarse a un mundo distinto con vocación diferente, que exige mayor discreción y que muchas veces no permite decir todo lo que se piensa. Pero, señorías, hemos de mantener precisamente aquí, en este debate de política científica, que por lo menos el político que es científico a lo weberiano se injerte en una sola acción, y conjugar el imperativo moral de la comprensión exigente, «sine ira» el estudio, con la exigente comprensión de afrontar esta realidad, el político científico y el científico hecho político. Y la realidad, señorías, está aquí y hemos de afrontarla, y juzgar y enmendar este proyecto de ley que, tras multitud de borradores, como señalábamos en la Comisión, años de gestación. Y más de diez Ministerios consultados, en una especie de posición inhibida pero a la vez, según el Gobierno socialista, solucionadora del problema, se nos muestra como instrumento único y verdadero, pieza com-

pleta —acaban de escribir los responsables— para resolver los males actuales y plantear el futuro.

En repetidas ocasiones, en Ponencia y en Comisión, hemos subrayado que nuestra posición es la de plantear un nivel provisional de discusión como invitación al Grupo Socialista a elaborar un texto más perfecto y eficaz, porque creemos que esta postura es siempre imprescindible, y más por esta razón de Estado, en la política de investigación como un planteamiento previo a cualquier acción. Y aquí, señorías, presentamos más de 20 enmiendas a estos artículos del proyecto, en cuya defensa naturalmente no vamos a extendernos, lo hemos hecho ya en Ponencia y en Comisión, y desgraciadamente, hemos verificado su resultado.

Admitimos que aquella primera postura en Ponencia con aquél «no, no, no», como único argumento y respuesta a nuestras enmiendas, que parecía como si ametrallara nuestra esperanza, se tornó en diálogo que ha acercado algunas posiciones y ha permitido, incluso, por parte del Grupo Socialista, aceptar algunas de nuestras enmiendas en Ponencia y en Comisión. Naturalmente, está todavía lejos nuestra visión, y es posible que en un tratamiento conjunto —esa es nuestra esperanza— podamos elaborar esta política científica como respuesta global e integradora de todas las acciones del Estado y de la sociedad, con el plan socialista como instrumento único para lograr hacer realidad ese mandato constitucional del apoyo a la investigación.

Precisamente ahí está la raíz de nuestras diferencias. El proyecto en estos artículos 1.º al 5.º, a nuestro alcance, carece de perspectivas; mira y no ve, observa pero no nota, advierte pero no resuelve; desde el artículo 1.º propone el Plan como única solución olvidando otras vías que no deja claras. Para el artículo 2.º ofrece unos objetivos generales y, gracias a una enmienda nuestra aprobada en Comisión, puede tener sentido su lectura, pero no su utilidad. En el pórtico del proyecto se pone como un tapial a la gran embocadura de la política científica y se colocan como en un altar una serie de objetivos como muestras de un ambicioso camino, como han señalado responsables políticos y científicos que han vivido el problema de la investigación, que dicen que en España este artículo es perfectamente inútil.

Tras el único instrumento se proponen fórmulas inanes sin la menor trascendencia política ni jurídica; se vuelve a caer otra vez en el artículo 5.º del proyecto en una lista de datos que aunque son ordenados en Comisión no solucionan gran cosa, como ustedes saben, incluso alguno de ellos apartados se anuló, y habrá que hacer, señorías, un monumento a quien haya redactado en el proyecto de ley nada menos que esta frase que ustedes van a oír: «Los riesgos humanos, sociales y económicos de la investigación científica y técnica.» Preguntamos: ¿Dónde estará esa autoridad que ha llegado a tal afirmación, que ha perdurado durante cerca de tres años en el texto del proyecto, en borradores, en grupos redactores, en casi una docena de Ministerios, que defiende y tiene en cuenta los riesgos humanos, sociales y económicos de la investigación? Sólo este comentario, señorías, bastaría para de-

mostrar que estamos ante un texto-compromiso, que resulta, como lo han subrayado personalidades científicas, repleto de contradicciones y de ambigüedades, que dejaría —y deja todavía— sin resolver muchas cuestiones verdaderamente importantes, y por esto estamos aquí.

Para nosotros, señorías, coincidiendo con muchos autores que han vivido el problema, el futuro de la organización de la investigación española no va a depender de esta ley, absolutamente inhibida, sino de la política científica correcta que se haga en el futuro. Ello nos ha movido a presentar nuestras enmiendas, preparando, mucho antes que este instrumento, el plan socialista, con una visión miope del problema, una visión global de la política científica, incluso antes de comenzar el artículo 1.º del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Zarazaga, le agradeceré que vaya terminando.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente.

No es mío el argumento, únicamente es una vía de solución presentada en nuestras enmiendas.

Este proyecto, presentado por el Gobierno Socialista y mantenido por el Grupo Socialista, puede recordar lo que han dicho incluso algunos premios Nobel, Ochoa, por ejemplo: «No hay política científica con el Gobierno Socialista». Y otro premio Nobel: «España no debe copiar, sino crear».

Cuando hay trabajos responsables de universitarios que dicen «Investigación y desarrollo en España: un paisaje desolador»; cuando oímos a organismos internacionales hablar y criticar sobre qué está sucediendo en España con la política científica; cuando el panorama universitario está manipulando en la esfera de la investigación, nos ha parecido buena, en la medida de la provisionalidad, esta invitación a esta confrontación, en una serie de artículos que no vamos a defender, sino únicamente, señor Presidente, en los minutos que nos quedan, a definir comprometidamente en esta política científica.

Hablamos de la política y niveles de acción en las enmiendas 97, 98 y 99; hablamos de una exigencia inexorable de una prioridad y libertad en la enmienda número 101, no como una prioridad científica, sino como una prioridad política, entendiendo como medidas financieras el apoyo al personal investigador (enmiendas 103 y 104); colocando donde debe colocarse la investigación básica y la formación universitaria (enmienda 105); hablando del apoyo al investigador (enmienda 106), el apoyo fiscal y financiero (enmienda 102) a empresas y asociaciones de investigación, a la política tecnológica (enmienda 103); entendiendo el texto como todo un instrumento armónico, equilibrado, racional, con visión de futuro, comprometido y comprometiendo a todos los ciudadanos (enmienda 108) en ese clima favorable que si la explicación se da, señorías, la va a entender el ciudadano. Tenemos que evaluar y seguir equilibradamente (enmienda 109); hay que desarrollar esa necesaria política científica (enmiendas 112 a 115) para esta ciencia y para la sociedad.

Decimos prioridad, prioridad y prioridad. No es una cantinela, señorías, ni es un recuerdo. Es la continuidad de la necesidad. Esta prioridad está suscrita ya hace años por la que fue Secretaria de Estado Carmina Virgili, apoyada por el propio Director General de Política Científica actual, subrayada por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación y defendida por el señor Ministro de Educación, invocada por el propio Presidente del Gobierno. Y suscrita, apoyada, subrayada, defendida e invocada, no es capaz el Grupo Socialista de sostenerla en el texto.

Un plan Estratégico Conjunto, un Plan Energético y Electrónico Nacional, un Plan Económico a medio plazo, plan, plan, plan, que han sido aprobados en el Parlamento, exigen, obtienen, prioridades. En cambio, esta prioridad de atención financiera para la política científica no existe.

Hace sólo unos días, el Plan Nacional contra la Droga, aprobado en este Parlamento, exige y obtiene apoyo en el Parlamento. Y en él, señorías, ¿saben de lo que se habla? Se habla de proyectos de investigación, incluso hasta de agregados en las embajadas y en los organismos internacionales, detalles que han sido negados a la política científica. No negamos que los científicos quieran esta prioridad. Lo único que pedimos es el mismo tratamiento: prioridad también para la investigación. Es una propuesta nuestra muy elaborada, una respuesta que da naturalmente sentido a nuestras proposiciones. Decimos que para ayudar a salir de este cruce peligroso hay que ascender, señorías, no regresar. Hay que impulsar y crecer, no conservar. Esta conservación de posturas nos va a conducir a la nada.

Termino, señorías. Ya que está presente el señor Ministro de Educación y Ciencia, quiero recordar que un ilustre profesor, muy querido para él y muy respetado por este Diputado, afirmó no hace mucho tiempo —y creo que convencido— que desde Romanones hasta ahora no ha habido un Ministro de Educación y Ciencia mejor que el que actualmente disfrutamos. No seré yo quien desdiga tan rotunda, tan cordial y a la vez tan paternal afirmación. Es posible. También me permitiría sostener con palabras de profeta que si la memoria del actual Ministro de Educación se acompaña con esta política científica, si se deja esta misión raquítica de indecisión, si se hace una auténtica ley de política científica, entonces y sólo entonces sí que será más que Romanones. El señor Ministro de Educación tendrá una talla de gigante.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Zarazaga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el Señor Vicens. Tiene la palabra S. S.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, a este primer bloque de los cinco primeros artículos del proyecto de ley en debate mantengo tres enmiendas. Son las enmiendas 67, 69 y 70. La primera, la enmienda número 67, al artículo 2.º del dictamen, pretende la adición

de dos letras a) y b), que deberían preceder a las que contiene el texto aprobado por la Comisión, y la supresión de la letra g) del mismo texto del dictamen. En el texto de mi enmienda se dice la supresión de la letra f), porque esta letra f) corresponde a la ordenación del texto que tenía el proyecto de ley anteriormente. En el dictamen aparece con la letra g).

La adición que pretende mi enmienda 67 con las letras a) y b) contiene dos apartados, que deberían tener el texto siguiente: primero, el párrafo con el que comienza el artículo: «El plan nacional se orientará fundamentalmente a la realización de los siguientes objetivos de interés general», y aquí mi adición: «a) El desarrollo de la ciencia básica» y «b) La defensa y regeneración del medio ambiente».

El apartado a), relativo a la ciencia básica, me parece necesario, porque tal como sigue quedando el texto después del dictamen de la Comisión, parece que todos los objetivos de esta ley, formulados por el artículo 2.º, se refieren a la aplicación de la ciencia, como si la investigación científica no tuviese un valor por sí misma y tuviese sólo un valor instrumental. Este valor autónomo que tiene la investigación científica es en lo que quiero insistir con mi apartado a), que debería, por esta razón, ser el primero, porque creo que es claro que el desarrollo de la ciencia básica no se pueden cubrir los otros objetivos, puramente instrumentales, porque nunca se puede saber —y esto los investigadores lo conocen por una experiencia diaria— cuándo un descubrimiento científico tendrá una aplicación práctica en el terreno de la tecnología o cuándo no la tendrá.

Yo creo que la modificación que he hecho del texto de la Ponencia en el debate en Comisión, en el sentido de introducir la palabra «conocimiento» en el apartado a) de este artículo, no arregla la cuestión y no compensa con la adición que yo propongo. La palabra «conocimiento», tal como está en el apartado a), viene calificada luego por el concepto de desarrollo tecnológico. Es decir, que está claro que no se refiere a la investigación científica pura, sino sólo a la investigación aplicada a la tecnología.

La letra b), como he indicado, es otra adición, que debería decir: «b) La defensa y regeneración del medio ambiente». Ya ven SS. SS. que este apartado b) no es exactamente el mismo concepto que figura con la letra b) en el texto del dictamen. En el texto del dictamen se habla de los recursos naturales, literalmente, conservación, enriquecimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales. Es cierto que el dictamen al introducir la noción de aprovechamiento óptimo, ha mejorado notablemente lo que era el texto del proyecto, donde sólo se hablaba de explotación eficiente de los recursos naturales. Pero no es lo mismo los recursos naturales que la noción que introduce mi enmienda de «medio ambiente». Ya se dan cuenta SS. SS. de que esta noción de «medio ambiente» llama la atención sobre el equilibrio de la naturaleza, sobre el equilibrio ecológico de la naturaleza. Es decir, sobre esa noción tan compleja y tan rica, objeto de especialización hoy, que es la ecología. Es una noción que va mucho más allá de la noción utilitaria de los recursos natu-

rales, que es la que figura todavía en el texto del dictamen, noción estrecha por su carácter utilitario, y que es la única a que atiende el texto del proyecto de ley.

Me parece que tampoco arregla la cuestión el que se haya mejorado más adelante, en el punto f) de este artículo, el texto del dictamen de la Comisión con la introducción de las palabras «calidad de vida», que figuran en el apartado f) actual, porque no es lo mismo la calidad de vida unida al fomento de salud y bienestar social que la preocupación por el medio ambiente, es decir, por el equilibrio ecológico, que creo que debe ser uno de los objetivos que debe tener presente la investigación científica y técnica.

Finalmente, esta enmienda 67 pretende la supresión del apartado g) del texto del artículo 2.º, que es el que se refiere, tal como está formulado en el texto del dictamen, al fortalecimiento de la defensa nacional. Evidentemente, aquí estamos ante el problema de la investigación con finalidad militar, la investigación de nuevos armamentos, es decir, estamos en el tema del gasto militar, que resulta uno de los despilfarros mayores, no sólo a nivel de todo el mundo y perjudicando los intereses de la humanidad, sino a nivel de cada uno de los presupuestos públicos de los diferentes países. El gasto militar mundial incluye actualmente alrededor de mil millones de dólares diarios y consume la ocupación de más de medio millón de científicos y técnicos, junto con otros 70 millones de trabajadores implicados en la producción de medios de guerra. El fenómeno armamentista es un claro ejemplo de despilfarro y de insolidaridad mundial, que supone un fuerte freno al desarrollo de la humanidad. No propongo yo por la supresión de este apartado g) que no se ayude a la investigación militar, en absoluto, lo que sostengo es que la investigación militar en España debe aparecer atendida y subvencionada por asignaciones al Ministerio de Defensa y que la investigación militar debe mantenerse separada de la civil.

La Ley Orgánica 6/80, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y de la organización militar ya asignaba al Ministerio de Defensa el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica en materias relativas al fortalecimiento de la defensa nacional. Esto es lo que sostengo que debe ser financiado por el presupuesto de defensa y no con cargo al presupuesto de los planes nacionales de investigación científica, a los que se refiere el proyecto de ley que debatimos. Esto es lo que exige un mínimo criterio de transparencia en los gastos del dinero público, que se sepa qué gastos sirven para la investigación de armamentos y van al Ministerio de Defensa y cuáles tienen como finalidad la investigación científica y el progreso tecnológico, y no el despilfarro en gastos de tipo armamentista.

La enmienda número 69 lo es al artículo 3.º y propone la adición de un nuevo apartado que llevaría la letra g). Este nuevo apartado tendría el texto siguiente: «g) Las competencias exclusivas en materia de investigación de las Comunidades Autónomas cuando así lo indiquen sus Estatutos». En efecto, el texto del artículo 3.º enumera las condiciones que se tendrán en cuenta para la definición

de los programas que integrarán el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en ninguna de las cuales existe alusión alguna a las competencias de las Comunidades Autónomas. Esto resulta muy sorprendente en un proyecto de ley que desde el texto de la exposición de motivos da una importancia extraordinaria a lo que llama los males tradicionales de nuestra producción científica y técnica, básicamente centrados —estoy citando literalmente la exposición de motivos redactada por el Gobierno— en la insuficiente dotación de recursos y desordenada coordinación y gestión de la investigación. Si no se tiene en cuenta en el artículo 3.º el punto relativo a las competencias que tienen en exclusiva algunas Comunidades Autónomas en materia de investigaciones científicas, vamos a seguir con una desordenada coordinación y gestión de investigación. Tanto más me sorprende esta ausencia en el artículo 3.º cuanto que la exposición de motivos es perfectamente consciente de esta estructura del Estado de las Autonomías cuando dice, un poco más adelante del párrafo que acabo de citar, que los distintos Estatutos de Autonomía han ido estableciendo las competencias que en esta materia posee cada Comunidad Autónoma. Y dice la exposición de motivos que urge así la necesidad de coordinar la actuación en el campo de la investigación de las diferentes Comunidades Autónomas y de éstas con el Estado.

Pues bien, si de coordinación de este tipo se trata, me parece que es absolutamente necesario añadir este apartado g) al artículo 3.º, con el texto que he dicho. Una ley como ésta no puede ignorar las competencias exclusivas de Comunidades Autónomas que han estado establecidas en leyes orgánicas, es decir, en leyes que tienen un rango superior a la que estamos debatiendo.

Finalmente, mi enmienda 70 tiene como objetivo la adición al artículo 5 de un nuevo apartado que llevaría el número 4. Debo aclarar qué, como saben SS. SS., este artículo se refiere a la ayuda que el Plan Nacional tendrá para la investigación científica y desarrollo tecnológico en las empresas, ya que se prevén diversas medidas de ayudas a empresas privadas con dinero público para promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

El apartado 4 diría: «En la ejecución de lo previsto en los números anteriores se valorará el interés social de las acciones emprendidas y el esfuerzo financiero y los riesgos asumidos por las empresas, y se garantizará que no serán utilizados fondos públicos en beneficio exclusivo o principal de intereses privados».

Creo, señorías, que el mismo texto de la enmienda es suficientemente explicativo. Simplemente me falta añadir que la precaución de añadir este apartado 4 me parece necesaria porque la finalidad principal de las empresas no es, evidentemente, la investigación científica, sino ganar dinero. Este apartado 4 debe llamar la atención sobre las condiciones que hay que tener en cuenta para ayudar con dinero público a empresas privadas para que mejore la investigación científica en este país.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Vicens.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor López de Lerma para su defensa.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a este grupo de artículos Minoría Catalana ha presentado tres enmiendas, que son, respectivamente, la 225, 226 y 229.

La primera enmienda trata de modificar, en parte, el artículo 5.º del dictamen de la Comisión, entendiéndolo que, si bien este texto prevé medidas de fomento para la investigación y desarrollo tecnológico, como las que se contemplan en el apartado 1 de este artículo 5.º, cuando dice que el Plan Nacional contendrá previsiones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, sin embargo, limita el sujeto beneficiario de estas medidas de fomento a las empresas o bien a aquellas entidades que esas empresas constituyan, con la finalidad loable de investigación o desarrollo tecnológico. Quedan fuera, por tanto, las universidades. Se me podrá decir que gozan de un fuero especial, de una autonomía, mediante la Ley de Reforma Universitaria; pero también quedan fuera de los organismos públicos creados por la Administración, cualquiera que sea la que los cree, y, en general, todos aquellos organismos o entidades que no estén creados en el seno de las empresas. En cambio, pueden ser creados cuando una de sus actividades sea, precisamente, el fomento de la investigación o, incluso, la propia investigación científica o el desarrollo tecnológico. Creemos que se ha de fomentar y promover la investigación y el desarrollo tecnológico y no, precisamente, una tipología determinada de organizaciones.

La enmienda 225 de hecho es una enmienda de tipo técnico porque las medidas de fomento de investigación se deben discutir en el marco de una planificación científica y no en un debate exclusivamente económico, como es el de los Presupuestos Generales del Estado. Nosotros entendemos que en los Presupuestos Generales del Estado deberían materializarse, en medios económicos, medidas previamente tomadas, determinadas y programadas precisamente dentro del Plan Nacional. En ese sentido proponemos, como conoce la mayor parte de SS. SS., una redacción que diría: «El Plan Nacional contemplará medidas de carácter financiero y fiscal para el estímulo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las empresas y entidades investigadoras. Dichas medidas deberán ser desarrolladas por las disposiciones legales pertinentes».

Es decir, en el Plan Nacional deben contemplarse todas aquellas medidas de ayuda económica al fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico; medidas que deberían ser plasmadas posteriormente en los Presupuestos Generales del Estado.

Se me podrá decir, y es verdad, que esas medidas condicionarían la parte de los Presupuestos Generales del Estado destinada a financiar la investigación científica y desarrollo tecnológico por la vía de la ayuda directa a la subvención o por la vía del tratamiento fiscal.

La enmienda 226, igual que la 229, lo es también al ar-

título 5.º, en algunos de sus apartados, concretamente al hoy punto 2, letra a). Se trata, simplemente, de añadir, cuando se habla de que el Plan Nacional promoverá, en todo caso, la necesaria comunicación entre los centros públicos y privados de investigación y las empresas, las palabras «y entidades investigadoras».

Nosotros entendemos que se trata de una enmienda estrictamente técnica, pero que tiene una coherencia total y absoluta con el apartado 1.º del propio artículo 5.º, según lo dictaminado por la Comisión. En ese apartado se habla de empresas y de entidades que esas empresas constituyan en su seno para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. En cambio, cuando se concreta la actividad del Plan Nacional diciendo que va a promover, entre otros temas, la necesaria comunicación entre los centros públicos y privados de investigación y las empresas, se nos olvida que también van a existir entidades, empresas que se van a constituir con el objetivo de fomentar la investigación científica y desarrollo tecnológico. Hay no diré que un contrasentido, pero sí un olvido, que intentamos corregir.

Por otra parte, como ya cité en Comisión, hemos de tener en cuenta que la mayor parte de las empresas existentes en España son del grupo de las pequeñas y medianas empresas, para entendernos, y que precisamente al ser pequeña y mediana empresa, no todas, pero la mayor parte, no tienen posibilidades reales, económicas, ni de medios para fomentar o para investigar en su propia empresa.

Nosotros ya propusimos una rectificación de este artículo 5.º, que, en todo caso, quedó expuesta en la Comisión y recogida en la réplica o el comentario que nos hizo el ponente socialista, y quedó expuesto que existe este problema de poca capacidad de la mayor parte de las empresas para fomentar, dentro de su seno, la investigación científica y el desarrollo tecnológico; empresas que, por otra parte, pueden tener, entre sus objetivos, este apartado importantísimo para el futuro de España y que mediante la unión, la federación, la agrupación —la denominación es igual—, mediante la unión, para resumirlo, de empresas de un mismo sector podrían hacer posible ese fomento y esa investigación. De hecho, como ya digo, y como ya comentamos en la Comisión, en el apartado primero de este artículo 5.º queda abierta esa posibilidad, no de la manera que nosotros proponíamos, pero queda abierta y debe ser aprovechada.

Por tanto, nosotros entendemos que la comunicación entre los centros públicos y privados de investigación, la comunicación entre empresas, es decir, el intercambio de información sobre el desarrollo tecnológico y la investigación científica debería quedar abierto también a aquellas entidades investigadoras que fueran creadas. Sería una aportación al pluralismo y a la dinámica de investigación dirigida a través de la información.

La tercera enmienda que mantenemos es la 229 y también lo es al artículo 5.º Trata de incluir un nuevo apartado que concuerda con nuestro punto de vista, en parte aceptado y en parte no por el Grupo mayoritario, pero, en todo caso, siempre está dispuesto este Grupo, digamos,

a dialogar y a entender la filosofía última de nuestras enmiendas, como es la relacionada con el concepto de competencia exclusiva en materia de investigación para las Comunidades Autónomas.

Nosotros, al hilo de este artículo 5.º del texto que propone el dictamen de la Comisión para ser votado esta tarde, introducimos un nuevo apartado mediante el cual las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en investigación, la gestión de los fondos destinados al cumplimiento de las previsiones definidas en este artículo será realizada por los organismos que las propias Comunidades hayan establecido para el desarrollo de dichas competencias y para dar finalidad y alcanzar el último objetivo de esa gestión de fondos con el ánimo de investigar científicamente.

Es un enfoque distinto del que da el Grupo mayoritario, ya lo sé, que no niega absolutamente nada de cuanto ese Grupo dijo en la Comisión y posiblemente diga esta tarde en réplica a esta intervención. En todo caso, obedece a un enfoque distinto, yo diría más particular y más objetivo, de lo que es la competencia exclusiva.

Se me dirá, ya sé, que el que no esté aquí no quiere decir que no pueda realizarse; pero, en todo caso, nosotros entendemos que, en una visión del Estado de las Autonomías aplicado a una Ley de Fomento de la Investigación Científica, y entendiendo que el fomento no es exclusividad de la Administración del Estado, ni muchísimo menos, podía muy bien ser aceptada nuestra enmienda.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor López de Lerma.

Tiene la palabra el señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es un azar que estemos debatiendo este proyecto de ley en vísperas de nuestra incorporación a Europa, porque si Europa significa algo más que el progreso técnico y la revolución industrial, algo más, incluso, que la sociedad abierta o democrática, es precisamente ciencia y humanismo, es decir, espíritu crítico y defensa de los valores humanos, lo que se ha convertido ya, afortunadamente, en un patrimonio universal.

Por desgracia, nuestro país no ha participado suficientemente en el segundo de estos puntos. Mientras que la contribución española a la causa del humanismo ha sido muy fuerte, debido, sobre todo, al pensamiento ético, político y jurídico, sin embargo, nuestra participación en el dominio técnico de la naturaleza y en la investigación científica ha estado reñida, desproporcionadamente, con la magnitud histórica de nuestro pueblo. Afortunadamente, hoy, debido a las nuevas condiciones socio-políticas de nuestro país, y debido también a una más amplia base de los niveles educativos, podemos saldar esta gran deuda que tiene contraída la Historia española con la investigación científica y el dominio técnico del mundo de la naturaleza. Quiero resaltar este punto, porque sobre el valor político expreso de esta Ley, que es la Ley de Fomento y de la Coordinación de la Investigación Científica, hay

otro valor sobreañadido, un valor de carácter simbólico o sintomático, porque esta Ley no sólo fomenta la investigación y coordinación entre los respectivos organismos con competencia en la materia, sino que, además, expresa una voluntad nacional de modernizar este país y de ilustrar la sociedad española, haciéndola pasar masivamente por el principio de la ciencia y el desarrollo tecnológico.

Hay que decir desde esta tribuna que el Gobierno Socialista ha sabido recoger, promocionar y dar cuerpo legal a esta voluntad nacional de modernización e ilustración de la sociedad española que no ha tenido, desgraciadamente hasta hoy, el eco suficiente en otras fuerzas políticas de nuestra Nación. Lamento profundamente que el Grupo Popular, que ha ocupado en primer lugar esta tribuna, en vez de analizar concretamente sus enmiendas y aportar nuevos argumentos que pudieran esclarecer a esta Cámara el alcance y las lagunas que, según el punto de vista del Grupo Popular, tiene esta Ley, se ha limitado a dejar aquí la triste impresión de una Ley con graves penurias e insuficiencias, además de un desinterés del Gobierno socialista en las cuestiones científicas y tecnológicas.

Creo que es una impresión falsa, una impresión que no contribuye, en modo alguno, a esclarecer la opinión pública en esta materia, una impresión que no se corresponde con el nivel de debate, de esclarecimiento y de diálogo que tuvimos a lo largo de los debates en la Comisión, tal como se recoge en las actas, y tal como fue corroborado expresamente por alguno de los miembros del Grupo Popular.

Lamento también, por otra parte, que el señor García Amigo, que ha citado aquí el informe Longuet, lo haya hecho de manera parcial y no haya tenido la voluntad de hacer un reconocimiento total de las alabanzas que se recogen en el informe Longuet sobre el nuevo proyecto de ley de fomento científico y tecnológico. En honor a toda la verdad, hace falta completar adecuadamente el informe.

El informe Longuet del Parlamento Europeo dice que con el proyecto de fomento y coordinación de la ciencia, por fin se puede consolidar la base de una verdadera política científica. Pero no solamente se puede uno referir a este informe; de hecho hay otros muchos, que me temo que no conozcan SS. SS. y que les quiero aportar aquí para ampliar la base de documentación de los Grupos proponentes de enmiendas, así como de la sociedad española. Por ejemplo, el informe de la OCDE de Piganiol dice: «Es preciso notar que el texto actual constituye un progreso real sobre el anteproyecto, del cual hemos tenido ya conocimiento, y comporta algunas medidas esenciales que son excelentes con toda seguridad». El propio informe de Piganiol continúa en otro párrafo: «La ley contiene un gran número de elementos excelentes que pueden asegurar el éxito de la política nueva de desarrollo científico y tecnológico en España».

Como ve, son declaraciones taxativas evidentes. Yo no pensaba aquí acogerme a argumentaciones de autoridades, sino aportar comentarios pertinentes, pero, puesto que el señor García Amigo ha apelado al informe Lon-

guet, a mí me complace tener la oportunidad de poner todas las cartas sobre esta tribuna. No solamente se puede hacer referencia al informe Longuet o a Piganiol. Le voy a leer de la revista «Nature», donde se recoge en amplios resúmenes el contenido fundamental de la ley. Así, por ejemplo, señala: «¿La nueva Ley cambia de actitudes? El Consejo Superior ha sido revisado en sus propias instituciones. En los pasados dos años más de ochenta institutos, algunos de los cuales sólo tenían un persona, han desaparecido, pero nuevos centros para la biotecnología, para microelectrónica y un centro para estudios avanzados en Blanes, en la Costa Brava, han sido creados. Hay una conciencia general de que esta reforma irá mano con mano con un incremento de los fondos para la investigación y del personal. En efecto, el presupuesto del Consejo se ha doblado en los pasados tres años, alcanzando en 1985 25.000 millones de pesetas. Más aún: doscientos nuevos puestos de investigación han sido anunciados recientemente en una institución que emplea 1.250 científicos y un número similar se añadirá en el próximo año». En otro párrafo de la revista «Nature» se señala: «La ley de la Ciencia pretende establecer mecanismos para definir prioridades de investigación, programar fuentes de recursos y coordinar el trabajo de las universidades y de los institutos de investigación. El proyecto pretende también redefinir el papel de los principales organismos públicos que tienen que ver con la investigación y que hasta ahora han estado solapando sus funciones, porque la acumulación de los últimos cincuenta años es de una contradictoria legislación».

Y para corroborar los progresos que en los años de Gobierno socialista y, si quiere, tomando una perspectiva algo mayor, desde 1978, prácticamente desde el establecimiento de la democracia, los progresos en la contribución científica de España a Europa, le leo brevemente un resumen de diferentes publicaciones, como «Abstracts», «Chemical Abstracts», «Strict Medical», «Biochemical», etcétera, que comprende los años que van desde 1978 a 1983, donde se dice: «La aportación científica de España ha aumentado en un 114 por ciento en las Universidades, siendo el incremento total un 69 por ciento, contando Universidades y otros centros públicos y privados de investigación».

No quisiera molestar y cansar a SS. SS. con diferentes cifras y textos, pero, insisto, puesto que ustedes se han empeñado en llevar el planteamiento de esta ley exponiendo argumentos de autoridades, a mí me complace traer aquí fórmulas expresas, fórmulas evidentes que apoyan esta Ley y que ven con esperanza los pasos que vamos a establecer en ella de cara al fomento de la investigación científica.

Voy a referirme ahora —lamento que no pueda ser con detalle— a algunas de las enmiendas apenas enunciadas por los distintos Grupos, especialmente por el Grupo Popular. El señor Zarazaga, en las enmiendas que van de la 98 en adelante, pretende sentar las bases teóricas de un amplio proyecto de política investigadora y quiere que estas bases teóricas se recojan en el umbral de esta ley como su atrio o como su fundamento doctrinal.

Nosotros, por el contrario, hemos propuesto que deben retroceder a la exposición de motivos. Ya anuncio desde aquí que mi Grupo va a hacer una amplia oferta transaccional en la exposición de motivos para recoger no solamente enmiendas de su Grupo presentadas a la misma, sino también algunas de las que ha defendido o ha anunciado en su intervención. Creemos que estas enmiendas, que se refieren a una política general, están mejor recogidas en la exposición de motivos, porque, de hecho, no tienen un carácter normativo, sino explicativo. Los conceptos que definen o motivan una política deben estar incluidos en la exposición de motivos, precisamente porque su alcance no puede ser prescriptivo, sino puramente teórico o explicativo.

Por otra parte, en los debates de Comisión, él se quejaba de que la ley necesitaba una definición de ciertos conceptos que empleaba. Nosotros hemos preferido la definición del uso. Cuando estos conceptos se utilizan, tales como programación, planificación o coordinación, son debidamente definidos, sin necesidad de que se antecedan en ese atrio, en ese pórtico de buenas intenciones y de base teórica.

Sin embargo, me parece más grave el contenido de las enmiendas del señor Zarazaga en lo que respecta a su idea de una política científica general. En primer lugar, porque la política que usted diseña excede con mucho las atribuciones que la Constitución asigna a la Administración. Usted tiene a la vista una política científica que incluye tanto competencias de la Administración del Estado como de las propias Comunidades Autónomas. Yo le recordé en su día, en los debates en Comisión, que el proyecto que usted presentaba excedía a nuestra competencia y que, por tanto, rozaba la inconstitucionalidad, precisamente en tanto que hacía comparecer determinados preceptos o normas que eran exclusivos de las propias Comunidades Autónomas.

Hay un segundo defecto en su planteamiento general, y es que usted está mezclando continuamente dos niveles normativos distintos: lo que podemos llamar política general en sus grandes rasgos y preceptos y una política concreta, tan concreta que yo la calificaría de reglamentista; porque en su pretensión de hacer la ley exhaustiva está mezclando continuamente el nivel de los principios y el nivel, por ejemplo, de reglamentación jurídica, de la situación de los investigadores, de la figura de la investigación o de los desarrollos que debe tener el tercer ciclo universitario. Evidentemente, esos dos niveles, si no contradictorios, se interfieren gravemente y no dan una unidad y una homogeneidad al proyecto legislativo.

Nosotros creemos que la ley debe limitarse a lo que es una competencia propia de la Administración: el fomento y la coordinación. Debe establecer la base normativa para crear el instrumento jurídico del Plan de Investigación y del organismo o la Comisión Interministerial, pero en modo alguno puede hacerse cargo, barrocamente, de esa prolijidad de aspectos reglamentistas que usted defiende en su planteamiento.

Habría un tercer error en su propio planteamiento, y es que está confundiendo —e igual le ocurre al señor Gar-

cía Amigo— lo que yo llamaría la perspectiva trascendental de la ley con la perspectiva de contenidos concretos. Aquí no se presenta el primer plan nacional, aquí solamente se crea la Ley del Plan Nacional; es decir, estamos creando un marco jurídico; estamos estableciendo las pautas, los criterios, los objetivos de un órgano para la política científica: el Plan Nacional y la Comisión Interministerial. En su día, el Gobierno prepondrá contenidos concretos para este Plan. Estamos creando el primer Plan de la ciencia. Por consiguiente, no podemos mezclar continuamente lo que es pura formalidad jurídica, en tanto que se refiere al marco trascendental del Plan Nacional y de la Comisión Interministerial, con problemas concretos de lo que haya de ser, de lo que esté siendo la política concreta científica del Gobierno en esta sociedad.

No puede, por falta de tiempo...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Teniendo en cuenta que hay otra intervención prevista de su Grupo, le ruego que abrevie la suya, señor Cerezo.

El señor CERESO GALAN: La abrevio, señor Presidente, refiriéndome a dos puntos fundamentales. Uno es el proyecto alternativo que aquí se nos ofrece sobre el sistema I+D. El señor Zarazaga presentó un proyecto que yo califico en su día de híbrido, porque mezcla dos modelos absolutamente diferentes: uno es el modelo espontáneo, que confía toda la actividad investigadora a la espontaneidad de los organismos públicos y privados, y otro el modelo unificado y centralizador, que pone un solo órgano unipersonal y una dirección muy estricta en la política científica. Le recordé que ambos modelos pertenecen a contextos sociales y científicos muy distintos. Uno, es el modelo de los países avanzados, con gran tradición científica; otro, es el modelo de los países retrasados que necesitan un fomento y una dirección unipersonal muy intensa en la política científica.

Nosotros creemos que la especificidad del caso español, donde el problema no está tanto en la falta de una política cuanto en la necesidad de coordinar los distintos sistemas de investigación, e incluso la situación histórica que nuestro país ocupa en este ámbito exigían un modelo concertado en el cual se haga una política de convergencia, de unificación, sobre la base de los distintos programas que presenten los sectores con responsabilidades en esta materia. Un Gobierno concertado, un Gobierno unificado, que estará presidido por un Ministro en la Comisión Interministerial, pero que crea justamente el ámbito de encuentro de los diferentes organismos con competencias en la materia, con dos organismos asesores complementarios de este organismo de la decisión. Por consiguiente, estimo que el modelo concertado, no es solamente más adecuado a nuestra propia situación social investigadora, sino más útil para solucionar los problemas de falta de coordinación de competencias que hoy proliferan en la situación investigadora.

Por último, y brevemente, voy a referirme a una enmienda, la del compromiso económico, por así llamarla,

en la que han puesto mucho interés algunos Grupos, muy especialmente, el Grupo Popular con la enmienda del señor Zarazaga y del señor García Amigo. Se nos dice que no hay voluntad política porque no aceptamos un compromiso de crecimiento económico del sistema I+D, compromiso que nos situaría en diez años en el 2,5 del PIB. Se nos dice, pese al testimonio de aumento en los últimos presupuestos nacionales, que el Gobierno socialista no tiene voluntad política porque no acepta aquí un compromiso económico concreto.

Yo quiero recordarles de nuevo a los oponentes del Grupo Popular la argumentación que utilicé en su día en la Comisión, porque me parece que es muy constructiva. En primer lugar, mantener aquí un compromiso económico obedece a un puro voluntarismo político basado, en algunos casos —creo que también en éste—, en la creencia mágica en el poder de los números, creencia pitagórica en el valor de los números cuando son formulados. Hice ver, y repito aquí, que el mejor compromiso económico queda soslayado, marginado, por la constructividad de una determinada situación económica, y que si cada ley que aprobara este Parlamento incluyera en sí misma un compromiso económico determinado plantearíamos un problema capital, sería auténticamente un «puzzle» a la hora de que el Ministerio de Hacienda tuviera que hacer los presupuestos, porque los encontraría condicionados por compromisos económicos concretos adoptados por este Parlamento sin tener una visión global del asunto.

Creo que los argumentos son mucho más pertinentes. Si aquí estuviéramos presentando el primer plan de la ciencia, si aquí hubiera un proyecto determinado, si aquí hubiera un sector prioritario de investigación, si aquí hiciésemos un análisis de la infraestructura económica o de la infraestructura de personal y de servicios, entonces tendría sentido que hiciéramos un compromiso económico. No se puede formular un compromiso económico concreto, tal como hace S. S., por muy matizado y progresivo que sea, sin tener en cuenta variables muy complejas que hay que adoptar y analizar de cara a la cuantificación de ese compromiso. ¿De qué sirve aquí que digamos que en diez años vamos a pasar del 0,45 por ciento de hoy al 2,5 por ciento? ¿De qué sirve eso como expresión de buena voluntad si no hemos traído a esta Cámara, vendrá en su día, una visión global de todas las variables que intervienen en ese compromiso económico?

Quiero añadir un tercer argumento, que también han pasado un poco a la torera los oponentes del Grupo Popular. El crecimiento en abstracto que aquí se dibuja, sin ninguna base teórica documental, hoy por hoy posiblemente no podría digerirlo ni asimilarlo la propia comunidad investigadora, por consiguiente, en tanto este compromiso no esté debidamente documentado, nos exponemos a que, con la alegría de anunciar aquí cifras determinadas de crecimiento, se estén despilfarrando los dineros públicos, porque el sistema I+D español no tenga la capacidad de asimilación.

Yo lamento no poderme referir a otras enmiendas, la luz roja me advierte de una manera dramática, patética (*Risas.*), y tengo que dejar, por otra parte, paso a mi com-

pañero, aunque con mucho gusto replicaría si el señor Presidente me lo permitiera.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Hágalo, señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Haciendo honor a la generosidad de la Presidencia, voy a referirme a otras enmiendas que se han presentado al artículo 4.º

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Cerezo, tenga en cuenta S. S. que el respeto del tiempo tiene algo que ver con la igualdad de todos los Grupos Parlamentarios a la hora de intervenir en el Pleno. Si se hiciera caso omiso a las indicaciones luminosas, sería más cómodo para la Presidencia no poner límite de tiempo a las intervenciones, a riesgo de que los debates fueran interminables. Sin duda, la comodidad de la Presidencia también está reñida con esa igualdad de oportunidades a que hago referencia. Le ruego que concluya en la medida en que le sea posible, señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Muchas gracias. Esta luz roja, vista así, me estimula más que otra cosa.

Voy a referirme brevemente a algunas enmiendas a los artículos 4.º y 5.º Los tres artículos anteriores serán replicados en su debido momento.

El señor García Amigo ha dicho que hemos aludido, de una manera vergonzante, al objetivo de la investigación básica. Ocurre justamente lo contrario, la investigación básica se recoge y se resalta expresamente en el artículo 4.º Ha podido estar incluida en los objetivos del artículo 2.º y, sin embargo, ha habido la voluntad de que la investigación básica se consagre como objetivo prioritario.

Cualquiera que sea la idea que nos hagamos de la investigación básica, ya sea la investigación fundamental frente a la aplicada, o sea una investigación-llave que abre y conecta entre sí diversos dominios científicos, hemos querido señalar, resaltar, haciéndola figurar aparte, la investigación básica, que no solamente se desarrolla en las universidades, sino que fundamentalmente pasa por la investigación universitaria dentro del cuerpo de esta ley. Y lo hacemos en la conciencia de que, no solamente se reconoce la deuda que tiene la investigación española con la universidad, sino también porque se crean los estímulos morales y económicos suficientes para que esta investigación básica pueda prosperar. Por eso hablamos en este momento de una financiación regular. Se nos dice que la financiación regular es un concepto laso. Yo quiero concretar que una financiación regular supone, primero, que es una financiación constante; segundo, que es una financiación normatizada, y, tercero, que es una financiación que va a ser recogida en términos presupuestarios, cosa que no ocurría hasta ahora. Por eso hemos aceptado una enmienda del Grupo Comunista, si no recuerdo mal del Grupo Mixto, en la que se decía que se incorporase como expresión presupuestaria el concepto de investigación

científica y tecnológica. Por consiguiente, la financiación regular expresa la voluntad de que en los Presupuestos del Estado exista un capítulo, una expresión presupuestaria anual, en la que se contemple el fomento de la investigación básica, igual que hacemos con los programas de formación del profesorado que tienen un tratamiento especial.

Por otra parte, se dice que esta financiación regular debe de estar enfocada a mantener equipos de calidad. Esta referencia a los equipos de calidad tiene un valor excepcional, ya que, como dije en su día, importa más la cualidad que la cantidad. Decimos que debe ser una financiación que permita mantener equipos de calidad. Estas no son palabras vanas, existen medios para controlar cuándo hay equipos de calidad. Un equipo de calidad se refleja en publicaciones, se refleja en participaciones en proyectos europeos de investigación, se refleja en homologación de estructuras, se refleja en intercambios de profesores. Hay, por consiguiente, índices suficientes que nos pueden asegurar cada año, cuando se revise el Plan Nacional de Investigación, si estamos fomentando equipos de calidad y cuál es la situación que tiene nuestro país en el «ranking» de la investigación europea.

Igual puedo decir en el artículo 5.º respecto a la relación con las empresas. Nosotros hemos redactado un artículo en el cual existe el compromiso de comunicar activamente los centros de investigación —ya sean públicos o privados—, y los centros de producción tecnológica. Lo hacemos mediante la comunicación, mediante previsiones presupuestarias, mediante ayudas de estímulos, mediante la información continua, etcétera (conceptos que no quiero repetir aquí para no cansar a SS. SS.), y mediante medidas fiscales pertinentes, con el fin de que puedan crearse también los estímulos económicos necesarios para el incremento de la investigación en las empresas. Como saben ustedes, España tiene niveles vergonzantes, creo que están en torno al 15 ó 20 por ciento, cuando en los países europeos la prestación a la investigación en las empresas está en torno a un 40 por ciento. En este sentido hemos recogido en la Comisión enmiendas de la Minoría Catalana que nos pedían que estos beneficios pudieran alcanzar no sólo a los centros de investigación, sino a aquellas entidades que se pudieran crear a tal efecto. Como sabe su señoría, está recogido, lo que no podemos recoger es que la administración de estos fondos sea exclusiva por parte de la Comunidad autonómica. Creemos que aquí hay una responsabilidad compartida y, por consiguiente, que también debe existir una gestión compartida de los fondos que se dediquen al incremento de la investigación en las empresas y a los distintos servicios de comunicación, información, etcétera.

Termino diciendo que me complace representar al Grupo Socialista en una circunstancia histórica de esta trascendencia. Tengo que lamentar que, pese a que el Grupo Popular ha comenzado su intervención anunciando tan excepcional circunstancia histórica, desgraciadamente, su argumentación no ha estado a la altura de estas circunstancias.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cerezo.

El señor Vargas-Machuca tiene la palabra.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, mi intervención la voy a hacer desde el escaño mismo porque es breve, dado que a la intervención que ha planteado el Grupo Popular —que no se ha ceñido fundamentalmente a la defensa de las enmiendas, más bien ha realizado un amago de enmienda de totalidad y de meditaciones vespertinas en torno a los males de la ciencia— ha dado cumplida réplica el señor Cerezo.

Yo sólo voy a recordar al Pleno, por cortesía con el señor Vicens, que es el que ha mantenido y defendido enmiendas a los artículos 2.º y 3.º, que en estos artículos —que expresan fundamentalmente cuáles son los fines y los objetivos de esta ley, y cuáles son las circunstancias y el contexto en el que tiene que enclavarse esta ley—, tal como fueron redactados en Ponencia y Comisión son fruto de la aceptación de 23 enmiendas de los distintos Grupos. Nos parecía importante que fuera en estos artículos preliminares, artículos que sirven de pórtico a la ley y que plantean los grandes objetivos, donde pudiera reconocerse la voluntad de todos de contribuir a impulsar la investigación científica y técnica. Me parecía importante recordar esto en mi intervención en relación a las enmiendas que ha mantenido el señor Vicens.

Si S. S. ha prestado atención —sin duda la ha prestado— verá cómo su enmienda al apartado a) ha tenido, a nuestro juicio, aceptación con la redacción de un nuevo apartado a), que no existía previamente, en el que se establece que entre los objetivos de interés general el primero es el progreso del conocimiento y el avance de la innovación y desarrollo tecnológico. A nosotros nos parecía importante esta aportación, que se refiere también a la pretensión del señor Vicens que, como él sabe, se recoge en el artículo 4.º

En cuanto a su deseo de que no se incluya entre los objetivos de interés general el fortalecimiento de la defensa nacional, a nosotros nos parece (lo digo muy brevemente, señor Presidente) que la relación defensa-investigación es una realidad, que la relación defensa-investigación es una necesidad, y que la relación defensa-investigación es un bien. Si queremos tener una investigación de calidad necesariamente hay que esforzarse en promover la investigación en defensa. Si queremos tener al mismo tiempo una defensa con criterio y con calidad más independiente cada vez, hace falta esforzarse en investigación. Por tanto, no parecía conveniente que entre los objetivos de una política científica estuviera también el fortalecimiento de la defensa nacional. No llegamos a entender cuál es la razón que le mueve a pedir la supresión de este apartado.

Finalmente, señor Vicens, nos parece innecesaria la referencia explícita a que se respeten las competencias de las Comunidades Autónomas. ¡Claro que sí, cómo no se van a respetar!, como hay que respetar las leyes o la Constitución. Evidentemente, si esta ley no respetara las atribuciones de las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva en investigación científica, no sería

una Ley de Fomento y Coordinación, sería una Ley General de la Ciencia. Una Ley de Coordinación General es una Ley que respeta, ya desde su mismo título, las competencias de las Comunidades Autónomas.

Señor Presidente, no quiero alargar más este debate. La distorsión bienintencionada que ha dado a su intervención el Grupo Popular al hacer un amago de enmienda de totalidad y no ceñirse a la defensa de las enmiendas, ha hecho que este debate tenga la duración que ha tenido. Yo sólo quería, por cortesía al señor Vicens, reflejar en mi intervención en el Pleno cómo la voluntad de consenso, la voluntad de transacción que se ha manifestado tanto en el trámite de Ponencia como en el de Comisión, ha dado sus frutos en estos artículos 1.º, 2.º y 3.º porque la mayoría de los Grupos han retirado sus enmiendas. Era importante que en el frontispicio, en el pórtico de los objetivos e intereses generales que tiene que defender esta ley, hubiera un acuerdo general de los Grupos.

Con esto, señor Presidente, termino mi intervención en aras del bien general de los Diputados y de la propia Presidencia. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Vargas-Machuca.

¿Turnos de réplica? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Muy brevemente, señor Presidente, porque antes consumí demasiado tiempo, pero quisiera hacer algunas precisiones.

Voluntad de consenso. El movimiento, señor Vargas, se demuestra andando, o aplicado aquí, aceptando enmiendas.

En segundo lugar, se han aducido algunas opiniones en el sentido de que el proyecto va a mejorar algo. Lo dijimos desde el primer día, por eso no presentamos enmienda de devolución, sino de texto alternativo. Mejor una ley que ninguna, ¡claro que sí!, pero ¿qué ley?

En tercer lugar, se nos han dicho dos o tres cosas peregrinas por parte del señor Cerezo. Se ha hablado hasta de un centro de biotecnología. Señoría, ¿pero es que no ha leído el artículo del señor Gómez Acebo donde el tal centro es calificado —no lo digo yo, sólo lo traslado a la Cámara— nada menos que de panteón del PSOE?

Otro argumento. Se nos ha dicho que en esa política científica —no sé por qué se atribuyen toda— de 1978 a 1983 ha habido un aumento del 114 por ciento de la aportación científica española. Me parece que, por lo menos, la preparación de esa aportación científica habrá que situarla diez años antes. No se atribuyan algo que no les corresponde totalmente; sus consecuencias, sus resultados se verán dentro de ocho o diez años, entonces podremos discutir la bondad de la ley.

Ahora nos encontramos con el problema fundamental. El artículo 1.º limita a la Ley de la Ciencia, bajo el pomposo título de coordinación general y fomento, a ser una Ley del Plan. Eso es lo que dice y no otra cosa. Establece el Plan, no dice más. Pero luego, incluso en el articulado, es un miniplán. Ya veremos el artículo 13: cinco organis-

mos, de los cuales cuatro aportan, ¿qué?, el muerto del organismo, que está ya casi muerto, por eso se aporta. ¿Qué pasa con los otros organismos? ¿Qué pasa con la coordinación general de las Comunidades Autónomas? ¿Dónde está? ¿Dónde está también la coordinación con las universidades? Por tanto, la ley del miniplán; sólo plan, pero, además, mini.

En cuanto al voluntarismo de los números, al poder de los números mágicos, por lo menos habría posibilidad de venir a esta Cámara a pedir cuentas de por qué no se dedica el dihero suficiente a la ciencia y a la tecnología. Además, lo poco, lo poquísimo que hay de fomento en el artículo 4, párrafo primero y en el artículo 5, párrafo tercero del proyecto, ¿qué es, sino voluntarismo de números? Compromiso de cara a los Presupuestos. Examinémoslos y hagamos debate. Por favor, señorías, no vengan con el papel preparado porque luego no casa con lo que decimos aquí.

Termino, señor Presidente esta parte del debate al importante artículo 1 diciendo que es la ley del miniplán. De eso no se libran ustedes por más que digan bla, bla, bla, desde la tribuna.

Para los artículos 4.º y 5.º, había que haber asumido el compromiso verdadero. No sólo por ustedes, sino por el resto del país y, muy especialmente, por el Gobierno que venga detrás de ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor García Amigo.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señorías, no puedo por menos que agradecer la gentileza del señor Cerezo en todo lo que tiene de sinceridad en la posibilidad de aceptar algunas de nuestras enmiendas, porque todo lo que signifique acercamiento es positivo.

No sé, señor Presidente, cuál es la vía procedimental, pero quizá, en ese salto atrás de enmiendas hacia la exposición de motivos, podrían dejarse vivas sin votar algunas de las mismas. En todo caso, acepto lo que la Presidencia designe.

Naturalmente, señor Cerezo, no es un azar que entremos en el Mercado Común, pero puede ser azaroso, si no estamos bien preparados. Tiene su gran valor político, hay que pasar por el principio de la ciencia. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) Pero no es por ahí por donde nosotros queremos ir, sino, precisamente adelantándonos a ustedes, subrayar lo que han hecho ya.

El 11 de febrero de 1983, el señor Ministro de Educación, cuando presentó en la Comisión de Educación alguna idea sobre esta Ley de la Ciencia, este mismo Diputado le preguntó: ¿Qué ocurre con algunos extremos en los centros de investigación y en la universidad, que no existe nada, no existen ni maestros de taller, ni auxiliares, ni ayudas de investigación? En esa misma fecha yo le decía: Señor Ministro, no intento duplicar las atribuciones y las financiaciones, porque el doble de cero es cero. Y él contestó: Vamos a proceder, como hemos ofrecido en el pro-

grama electoral, a duplicar el presupuesto de investigación, que no es eso de cero más cero, cero; sino que 0,4, más 0,4, significa 0,8.

El señor PRESIDENTE: Señor Zarazaga, el turno de réplica no es un segundo turno. Le ruego que vaya terminando, por favor.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Lo que decimos es que estamos utilizando exactamente su misma tendencia. Si ustedes decían en el programa electoral que van hacia el 0,8 y en tres años han alcanzado el 0,45, ¿qué motivó al Grupo Socialista para ofrecer el 0,8? Exactamente la misma tendencia utilizamos nosotros. Hacemos una previsión para diez años con un 1 por ciento para esa década. Subrayamos lo que el Presidente del Consejo dice: España debe invertir en esta década más del 1 por ciento del producto interior bruto, porque de lo contrario desapareceríamos como país independiente.

No todo es orégano, señor Cerezo. Decimos que sólo con esta ayuda y apoyo al investigador se puede ir hacia delante. Cuando uno se pregunta, ¿se puede afirmar que en España investigar ya no es llorar?, podríamos contestar con la cita del profesor Trillas: Depende del sector, porque hoy investigar en el Consejo no es llorar, pero no se puede decir lo mismo en la universidad. En la universidad todavía investigar es llorar, y no hay ningún argumento exterior, ni Consejo de Europa ni Parlamento Europeo; no voy a citar ningún autor. Yo recuerdo lo que decía aquel chiste del sevillano y de la peluquería: No vamos a ser los mejores peluqueros de Europa ni de España, nos conformamos con ser los mejores peluqueros de la calle.

Pregunte usted a los profesores de la universidad cuánto tienen para investigar, usted mismo, el señor Ministro o yo mismo. De vergüenza, porque no llegamos ni para una revista al año. No llega a 100.000 pesetas para todo un departamento. No se puede decir, de verdad, que esto sea pasar la ciencia a la universidad, pasar la ciencia a Europa. Naturalmente es necesario este incremento con las mismas tendencias. Exactamente con esas posibilidades tuyas, hago más dichas tendencias. Si el híbrido no es estéril, o aunque lo sea, es indispensable hacer el máximo esfuerzo para poder lograr lo que ustedes pretenden, sin diluirlo en un marco.

Nosotros lo que queremos es atestiguar que hay posibilidades.

Reconocemos ese valor político, pero de la misma manera que ustedes dijeron que de 0,4 a 0,8, nosotros podemos afirmar que en diez años nos hundimos si no tenemos este ritmo que nosotros aquí defendemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor López de Lerma por un tiempo de tres minutos.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Simplemente para comentar los argumentos que ha expresado el por-

tavoz socialista en relación con nuestra enmienda número 229.

Entendemos que las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva en investigación, tienen la responsabilidad evidente de legislar, además de la de dictar reglamentos y, sobre todo, la de gestionar los recursos destinados a esa actividad. Si se les niegan los recursos por una parte y, por otra, queda un tanto en suspenso, al menos en dudas reales, la posibilidad de gestionar, uno se pregunta para qué ha servido hasta la fecha que los Estatutos de Autonomía establezcan la competencia exclusiva para las Comunidades Autónomas, que lo son todas, con un pequeño matiz, de poca importancia en cuanto a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nuestra enmienda tiene, lógicamente, una conexión con las que mantenemos al artículo 6.º Por tanto, dejamos abierto el debate hasta llegar a dicho artículo, en cuanto hace referencia a la posibilidad de gestionar los recursos pertinentes de las Comunidades Autónomas destinados a la investigación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López de Lerma.

Por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me parece que venir con los papeles preparados es una muestra de responsabilidad parlamentaria y de seriedad. Lo importante es hablar y no leer los papeles preparados, porque cuando se habla se supone que hay convicciones, que uno tiene ya asumida su propia posición, y que no está al dictado de lo que, Dios sabe dónde, se ha cocido.

Señor García Amigo, aquí le habla un Diputado que piensa por sí mismo, que expone sus propias ideas y que viene con papeles preparados, sin leerlos, porque así se lo dicta su propia conciencia parlamentaria.

En cuanto a la afirmación de que no se qué artículo de esta ley es el panteón del PSOE, que usted atribuye al señor Gómez Acebo, creo que es una crítica puramente ideológica, salta a la vista. Ese señor pretende enterrarnos. De alguna manera, sueña con un panteón para el PSOE por todas partes.

Yo tan sólo quiero decirle que el mejor argumento a favor de nuestra buena salud es, precisamente, el ahínco que pone en buscarnos un panteón para retirarnos. Me parece que las encuestas, la opinión pública y, en general, el nivel de consenso que ha tenido fuera de España este proyecto de ley de investigación, habla mucho de la buena salud política que tiene el Gobierno socialista y, más concretamente, del buen enfoque en este punto.

La ley del plan, que no existía; la ley del plan, de los objetivos, de las necesidades, de las prioridades, la ley del órgano interministerial del plan, que no existía, la ley de los consejos asesores del plan o del Consejo General, la ley de la homologación de los órganos que investigan, la ley que era necesaria. Porque usted lo que olvida decir es

cuál era el punto de partida en el que estábamos: la atomización, la penuria, la descoordinación, la invertebración. Por consiguiente, ley del plan y ley de los órganos que van a llevar a cabo el plan. Eso no es ningún desdoro, eso no reduce la pretensión de la ley, simplemente acierta con el objetivo político que aquí y ahora es necesario para salir del estado de marasmo e invertebración que tenemos.

Se alude de nuevo por diversos argumentos a nuestras reticencias ante el compromiso económico. No son tales reticencias, señor Zarazaga; no hay ninguna reticencia, hay simplemente seriedad a la hora de adoptar el compromiso. Usted ha reconocido que el esfuerzo de incrementar el gasto público en investigación se está haciendo de modo sostenido y de modo significativo. Yo recuerdo, por ejemplo, que en el presupuesto de 1986 el Fondo Nacional crece un 38 por ciento, que la Dirección General de Política Científica crece un 34 por ciento, que hay un 30 por ciento global neto de aumento. Le he reconocido las 200 plazas de puestos de investigación que salen de nuevo a concurso. Por consiguiente, hay un esfuerzo sostenido. No pida usted que le pongamos a ese esfuerzo cotas y fechas, porque sería un compromiso en vano y, en segundo lugar, porque no podemos adoptar un compromiso que implique al sector privado. La Administración puede adoptar compromisos con respecto al sector público ante planes concretos, pero no con respecto al sector privado. Y permítame que le diga que si el sector privado en España estuviera asumiendo su cota de participación en la investigación científica, que en Europa está como media en un 5,5 por ciento, España estaría en lugar de un 0,45, o en un 1,2 o en un 1,3 por ciento. Por consiguiente, no se puede cargar toda la carne en un solo garabato y atribuir al sector público español una especie de anemia, de penuria, de falta de resolución en acometer este problema. Se está en la vía auténtica, se está incrementando una política de inversiones y estímulos morales y financieros a la investigación. No pida usted que le pongamos fechas o topes, porque eso —insisto— en el mejor de los casos es puro voluntarismo, pura magia y en el peor de los casos sería hacer algo que suele hacerse con demasiada frecuencia en esta Cámara y que por un cierto pudor no me atrevo ni siquiera a nombrar.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a proceder a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Popular y del señor Zarazaga, conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 67; en contra, 184; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Popular y las personales del señor Zarazaga a estos cinco primeros artículos.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Vicens.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 37; en contra, 179; abstenciones, 54.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Vicens, a estos cinco primeros artículos.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 35; en contra, 180; abstenciones, 56.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al Título V de este proyecto de ley.

Vamos a proceder a la votación de los cinco primeros artículos del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 192; en contra, 12; abstenciones, 66.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º a 5.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión. Vamos a suspender este debate.

VOTACION DE TOTALIDAD:

— DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Como anunció la Presidencia en su momento, vamos a proceder a la votación de totalidad de la ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 188; en contra, 23; abstenciones, 70; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Habiéndose alcanzado la mayoría requerida, queda aprobado en votación de totalidad en esta Cámara la ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que continuará su tramitación en el Senado.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE AUTORIZACION DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL DE 11 DE AGOSTO DE 1964, PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA EN MATERIA SOCIOLABORAL

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con los señores Portavoces, vamos a proceder ahora a la votación de los

dictámenes de Comisión sobre autorización de Convenios Internacionales, antes de proseguir con el debate de la Ley de la Ciencia.

Convenio de cooperación social entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil de 11 de agosto de 1964, para la ejecución de un programa en materia sociolaboral.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 268; en contra, cinco; abstenciones, cinco; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Convenio.

— ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA E INDUSTRIAL ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DEL ZAIRE

El señor PRESIDENTE: Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República del Zaire. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 269; en contra, cinco; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-URUGUAYO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ASESORAMIENTO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE URUGUAY

El señor PRESIDENTE: Canje de notas constitutivo de Acuerdo de cooperación técnica complementario del Convenio de Cooperación social hispano-uruguayo para el desarrollo de un programa de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 268; en contra, cinco; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de este canje de notas.

— PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ESPAÑA Y HONDURAS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

El señor PRESIDENTE: Protocolo complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre España y Honduras para el desarrollo de un plan de cooperación integral.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 265; en contra, siete; abstenciones, cinco; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente protocolo complementario.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

El señor PRESIDENTE: Acuerdo complementario de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Costa Rica para el desarrollo de un plan de cooperación integral.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 266; en contra, siete; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo complementario.

DEBATE SOBRE AUTORIZACION DE CONVENIOS INTERNACIONALES POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA:

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE LA ORGANIZACION EN MADRID

El señor PRESIDENTE: En procedimiento de lectura única, vamos a votar el Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 267; en contra, cinco; abstenciones, seis; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, en este trámite de lectura única, la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Acuerdo entre el Gobierno de España y la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de una oficina de correspondencia de la Organización en Madrid.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA (continuación)

El señor PRESIDENTE: Terminado este trámite, vamos a continuar con el debate del proyecto de ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El segundo bloque comprende los artículos 6 al 12.

Artículo 6.º Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Vicens, por tiempo de diez minutos.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, en este segundo bloque de artículos hasta el 12, inclusive, tengo varias enmiendas vivas, una de las cuales ya manifesté desde ahora que la retiro, es la 72. Era una enmienda al artículo 6.º y me parece difícil mantenerla porque los cambios que ha tenido el texto en el dictamen son tan profundos que realmente la enmienda que proponía no tiene encaje.

Defiendo, por tanto, las enmiendas 71 y 74, juntamente, porque una explica la otra. Efectivamente, mi enmienda 71 propone que en el artículo 6.º, donde se habla de la Comisión interministerial de Ciencia y Tecnología, se dé a esta Comisión el nombre de Comisión Central de Ciencia y Tecnología, y esto por coherencia con la enmienda 74, al artículo 7.º, que es el que establece la Comisión Interministerial de referencia, respecto a la cual propongo una modificación de sus componentes; me refiero a la modificación de componentes de la Comisión Interministerial, contemplada en el artículo 7.º, que, como saben SS. SS., he solicitado su cambio de nombre por Comisión Central.

En efecto, en esta Comisión que contempla el artículo 7.º, mi enmienda prevé que además de estar formada por los representantes de los departamentos ministeriales, tal como prevé el texto del dictamen, esté también formada por, y cito literalmente mi enmienda de adición, «representantes de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de investigación». A este párrafo, que añadido al final del número 1 del artículo, habría

que agregar el texto coincidente con el del dictamen: «El Gobierno designará al Ministro que haya de presidirla».

Creo que no voy a necesitar demasiado tiempo para hacer la defensa de esta enmienda. Si existe una Comisión a la que la Ley atribuye el carácter de órgano de planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional, me parece absurdo que, tratándose de coordinar, no haya dentro de la Comisión representantes de las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva y que deben ser objeto de coordinación.

Por este mismo motivo, al número 2 de este artículo 7.º, donde se prevé la formación de una Comisión permanente derivada de esta Comisión Interministerial, que yo propongo llamar Comisión Central, donde se dice, al hablar de esta Comisión Permanente, que podrá adscribir temporalmente personal científico y otros especialistas, yo propongo otra adición diciendo que este personal sea no solamente procedente de departamentos ministeriales, universidades, etcétera, sino también de las Comunidades Autónomas.

La enmienda número 73 está referida al artículo anterior, es decir, al artículo 6.º. Con esta enmienda 73 propongo que el número 2, donde dice: «El Plan Nacional, en función de los recursos y de las necesidades en materia de dichas actividades previsibles durante el periodo de su vigencia, definirá los objetivos que deba alcanzar el sector público...», se debería intercalar «durante el periodo de su vigencia aquellos objetivos que, sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado asigne al sector público...».

Me parece que esta defensa de las competencias de las Comunidades Autónomas no está de más, pese a que se haya dicho ya en el debate del primer bloque sin que se aluda a las Comunidades Autónomas en diversos lugares donde yo pedía, porque es evidente que no pueden aplastarse las competencias que se tienen atribuidas por leyes orgánicas. Pero me parece que si no se habla de las Comunidades Autónomas se pierde de vista, por parte de quien contempla el conjunto de todos los objetivos que persigue esta ley, la existencia en lugares determinados de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas, y como sucede en este artículo 6.º, no se puede hablar de un Plan Nacional sin prever las competencias exclusivas que las Comunidades Autónomas tienen en materia de investigación científica, que deben contemplarse.

Pero no sólo es la defensa de las competencias de las Comunidades Autónomas lo que pretende mi enmienda 73, sino que propone la adición de una letra c) prima después de la c) del número 2 de este artículo 6.º. En el texto de dicha enmienda me refiero a los capítulos que debería comprender el Plan Nacional. La letra c) prima diría lo siguiente: «Programas de las Universidades que, en razón de su interés general, sean incluidos en los Planes Nacionales y acordada su financiación, en todo o en parte, con fondos estatales. Los criterios básicos para su gestión y ejecución serán establecidos por la Comisión Central» —en el lenguaje del proyecto la Comisión Interministerial— «de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la correspondiente Universidad».

Como ven sus señorías, en todo este bloque de enmiendas mi proposiciones van en el sentido de integrar las Comunidades Autónomas en las previsiones sobre el Plan Nacional de Investigación Científica y también las universidades mediante el añadido de esta nueva letra c) prima, porque pienso que es absolutamente necesario tener en cuenta la iniciativa universitaria en materia de investigación en los capítulos que debe comprender el Plan Nacional, ya que lo contrario sería esterilizante.

No tengo que recordar a SS. SS. la importancia que la investigación científica tiene en la universidad, especialmente en los países más adelantados en este terreno, como Alemania, Estados Unidos, etcétera. En efecto, la investigación universitaria es importantísima en todo el mundo por una razón muy sencilla, porque es ahí sobre todo donde se investiga y se desarrolla la ciencia básica, aspecto fundamental sin el cual es muy difícil que existan progresos en el campo tecnológico, es decir, en el campo de la ciencia aplicada, en el campo de la técnica.

Paso a referirme a las últimas tres enmiendas que he presentado a este bloque, que son la 75, 76 y 77.

El artículo 8.º señala que corresponderá a la Comisión Interministerial la definición de las exigencias del Plan Nacional en materia de relaciones internacionales. Con la enmienda 75 pretendo añadir un nuevo número, que sería el 3, y cuyo texto es el siguiente: «3. Sin perjuicio de lo establecido en los números anteriores, las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de investigación y las Universidades podrán establecer libremente toda clase de relaciones internacionales de carácter científico y podrán participar por sí mismas en aquellos programas internacionales para los cuales la Comisión Central de Ciencia y Tecnología no haya creado una Comisión de Programa».

Ya ven SS. SS. que la finalidad de esta enmienda, por la que se añade un nuevo número 3 al artículo 8.º, es que las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva y las Universidades en donde, como he dicho, se realiza sobre todo la investigación científica básica, puedan tener alguna actividad en las relaciones exteriores de carácter científico dentro de las materias cuyas definiciones correspondan al Plan Nacional. Ya ven SS. SS. que la propuesta de mi texto tiene un carácter fuertemente restrictivo, no sólo por sus primeras palabras «sin perjuicio de lo establecido en los números anteriores», sino que al final del texto restrinjo esta posibilidad de relación internacional de las Universidades y de las Comunidades Autónomas para aquellos programas internacionales respecto a los que la Comisión no haya creado una Comisión de Programa.

Finalmente, mis enmiendas 76 y 77 pretenden una adición a los artículos 9.1 y 12.1, que tienen como finalidad el salvaguardar las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Universidades, respectivamente, sobre la base de los mismos fundamentos que me han servido para defender las enmiendas que llevo expuestas hasta ahora en esta intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicens.

Para la defensas de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor García Amigo. ¿Hay también aquí enmiendas del señor Zarazaga? (*Asentimiento.*) En tal caso, tendrán que repartir entre ambos los quince minutos de tiempo.

Tiene la palabra el señor García Amigo, por un tiempo de diez minutos.

el señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, para los numerosos y larguísimo —no quiero decir largos— artículos de este bloque, voy a intentar hacer un pequeño resumen.

En primer lugar, señorías, este bloque de artículos al parecer intenta —y digo al parecer— resolver o regular el problema de la coordinación. Es decir, de la descoordinación existente y la coordinación hacia el futuro de la investigación científica y técnica. Las carencias actuales señaladas en tantos sitios, el mandato constitucional del artículo 149.1.15.º, la resolución de esta Cámara, el título de la propia ley, «Coordinación general», e incluso, señorías, dos sentencias del Tribunal Constitucional, la de 18 de octubre de 1984 y la de 20 de mayo de 1983, delimitan qué se entiende por coordinación general y serían las pautas —repito, Constitución, resolución del Congreso, título de la propia ley y sentencias del Tribunal Constitucional— que marcasen o encuadrasen el contenido normativo de este bloque de artículos. En definitiva, esa coordinación general tendría o tiene una doble vertiente: coordinación de tipo objetivo, quizá conseguible a través del plan o de las directrices de política científica, en nuestra terminología, un aspecto subjetivo de la disposición de los órganos que intervienen en la elaboración de ese plan y, por supuesto, el sujeto pasivo sometido a esa coordinación.

Naturalmente, el artículo 6.º se dirigiría a intentar resolver el primer aspecto, aunque no totalmente, y debo decir aquí que el proyecto, tal como entró en la Cámara, se ha demostrado que era un proyecto total y radicalmente inmaduro. Tan inmaduro que se ha corregido en Ponencia, se ha vuelto a corregir en Comisión y espero que se vuelva a corregir en Pleno, porque sigue siendo inmaduro, aunque un poquito menos que antes. Por ejemplo, se transformó la palabra «planes» en «plan», con toda la filosofía y la carga que llevó la supresión de dos letras. También se incluyeron actividades de otros organismos, además de los puramente estatales, entendiendo estatales por nacionales. Y existe una pequeña matización en cuanto a la competencia de las Cortes Generales. Todavía en la Ponencia se hablaba de que las Cortes conocerían del seguimiento del plan enviando aquí un informe. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*) Ahora se habla de una Memoria del desarrollo. Algo ha cambiado poquísimo, pero algo.

En mi opinión, señorías, todavía se puede hacer una crítica bastante dura a este artículo y los otros. ¿Qué competencia tienen estas Cortes? ¿Debate y aprobación del Plan? En absoluto. ¿Quién determina el interés general para que se acuerde con las Comunidades Autónomas a efectos de intentar una mínima coordinación, otra mini-

coordinación? ¿Quién lo decide? Me imagino que la Comisión Interministerial.

El famoso principio de diferenciación de niveles que todo el mundo proclama dentro del campo de la política científica brilla por su ausencia todavía:

En cuanto al tema de la financiación, no quiero volver a leer al Profesor Nieto por no comerme el tiempo, lógicamente, pero la financiación es un auténtico «pandemonium» en los artículos que hablan de ella, especialmente en el 6.º, tanto para los programas cuanto para el propio plan nacional o sectorial.

La crítica a los otros artículos, especialmente al 7.º, realmente sería digna de mejor causa en el sentido de que me temo que nuestras enmiendas pudieran no ser aceptadas. Le pondré todavía un interrogante.

Pero además de miniplán, además de minicoordinación, ahora es también minicomisión. Digo minicomisión porque, frente a la realidad actual de existir nada más y nada menos que una comisión delegada, que se dice —y parece ser verdad— que ha operado poco a efectos de coordinar, ahora es otra comisión más o menos delegada que preside —naturalmente la presidirá muy bien— el Ministro de Educación según la transitoria primera. No sé por qué está ahora en la transitoria si sólo hay un plan; tenía sentido antes, que había varios planes y podría cambiar el Ministro que la presidiese, pero ahora que ya sólo hay un plan y sólo esta comisión actúa para hacer el plan, al parecer o fundamentalmente, no tiene sentido, repito, llevarlo a la transitoria. Pero es que la comisión delegada, hasta ahora, la preside por lo menos el Presidente del Gobierno o un Vicepresidente. Es decir, minicomisión, rebajando. Y si no ha funcionado antes, ¿por qué va a funcionar la de ahora? Si no funcionaba cuando la presidía el Presidente del Gobierno, ya me contarán ahora, presidida por un «inter pares». Podría pensarse que el Presidente es variable, al menos se deduciría de la transitoria primera.

Lo más grave, sin embargo, es el problema de que se puede nombrar la Comisión Permanente en cuanto a aspectos subjetivos por el Gobierno. Según la transitoria (volvemos otra vez), que podía tener sentido cuando había varios planes, son el Secretario del Consejo Rector de las Universidades y tres Directores Generales. Ya me contarán ustedes la prioridad en el aspecto orgánico que se le da a la ciencia y a la tecnología desde el punto de vista organizativo. Y, naturalmente, en esta Comisión Interministerial no están representadas las Comunidades Autónomas, ni la Comunidad científica, ni las organizaciones del mundo privado, que tienen que desarrollar, si queremos llevar el 50 por ciento, según hablábamos —como ocurre en el mundo entorno—, la inversión privada a I+D. Burocracia, personalismo, confusión de nivel. No quiero acudir a las citas para no comerme el tiempo.

Frente a eso podríamos seguir, con algún minuto más, señor Presidente, para diseñar un poco nuestro texto alternativo, del que se han sacado nuestras enmiendas parciales en sustitución de lo que el proyecto salido de Comisión y que ahora debatimos contiene; frente a ello —de-

cía— están las enmiendas 163, 160 y 162 de nuestro Grupo.

La enmienda número 163 contiene los criterios de coordinación; la enmienda 160, el aspecto formal de la misma y la enmienda 162 las actividades y los programas. Frente al aspecto subjetivo de organización de personal o entidades que elaboran, separando netamente los tres niveles de priorización o planificación, de gestión y de ejecución de la política científica, frente a eso hay que ser como la mujer del César, señorías, que además de ser honrada tiene que parecerlo, y cuando me refiero a la mujer del César lo hago comparándola con aquellos que organizan o gestionan la política científica, que además de ser honrados deben tener esta ética reflejada por determinados criterios.

Decía que para este problema, separando netamente los tres niveles en nuestra alternativa, las enmiendas 164, 165, 166, 167 y 169, van dirigidas a regular o diseñar los organismos que actuarían en el primer nivel. Estas Cortes Generales en última instancia aprobarían, después de debatirlo, el Plan de la Ciencia y Tecnología; el Presidente del Gobierno, que hay que implicarlo —como ocurre en tantos otros países incluso en aquellos países presidencialistas, que es el Presidente del Estado quien interviene priorizando lógicamente y dando aquel relieve que necesitan los organismos— y la Comisión Nacional, señorías, que no son sólo los Ministros, aunque lógicamente tienen que estar los Ministros implicados, ¡faltaría más!, pero debe estar presidida por el Presidente del Gobierno y tienen que estar representadas ahí, ¡cómo no!, las Comunidades Autónomas; ¡cómo no!, la comunidad científica; ¡cómo no!, el Consejo de Universidades, si queremos que el primer plan o el más importante sea el de formación de personal investigador, y, naturalmente, tiene que estar implicado, si queremos que esté representado, a través de sus organizaciones, el mundo empresarial, público y privado.

Y esa Comisión Nacional, que es la que de verdad va a elaborar el Plan, que luego aprobará el Gobierno y, en última instancia, las Cortes Generales, tiene que terminar ahí su función, y dejar la gestión para otro órgano diferenciado en el que estarán implicados los Ministros en el programa público en lo que afecte a cada uno de sus ministerios y, en nuestra concepción, además, el Fondo Nacional y, en su caso, el comité de ese Fondo.

Finalmente, los organismos de ejecución, netamente separados de nuevo, serán los organismos públicos, a través de las Comunidades Autónomas, incluso los ayuntamientos, y, por supuesto, todo el mundo empresarial, y dentro, formando parte de esos centros, los investigadores. Pero con esto entramos en otro bloque —en nuestro bloque iría unido, pero, según el proyecto del Gobierno, queda en otro apartado— y de él volveremos a hablar.

Me hubiera gustado hablar del Fondo Nacional, pero me temo que no va a ser aceptado. Por tanto, para no cansar a la Cámara, renuncio a hablar de él. Sin embargo, mantengo estas enmiendas al menos para que vinculen en el futuro al Grupo de esa futura mayoría que representará muy en breve el Grupo Popular, para llevar adelante

una auténtica ley de la ciencia y la tecnología en España.
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente. Voy a referirme al bloque de enmiendas de la 122 a la 137, correspondientes a los artículos 6.º al 13.

Antes quizá convendría señalar a los miembros del Grupo Socialista que hemos advertido algunas faltas que, fuera de tiempo, convendría que las recogieran. En el artículo 6.º, 2, se debería poner «durante el periodo de su vigencia» o «durante el periodo de los cinco años de vigencia del Plan Nacional». Falta, al parecer, una línea entera en el apartado b) del punto 2 del artículo 6.º; no tiene sentido en caso contrario. En el apartado a) del punto 2 del artículo 6.º convendría que el último párrafo que comienza por «esta Comisión» fuese anterior, ya que supone, de otra manera, que «la gestión y ejecución de los mismos y su duración» también sería para aquellas entidades que proponen investigación, luego si proponen investigación también tendrán que poner las condiciones las propias entidades privadas. Si el último párrafo pasa a ser segundo es mucho más correcta la ordenación. Al final, en el apartado d) convendría que «y ejecutado fundamentalmente por las universidades» fuese después de «la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología», puesto que estos programas nacionales son ejecutados, fundamentalmente, por las universidades, y si no crea confusión en los derivados de los programas establecidos en los apartados anteriores. En el apartado 2, «duración de programas» o «programas concretos», ya que no tiene sentido «programa», «plan» sí, pero no «programa». También en el apartado f) del punto 3 quitar «en los mismos», puesto que es una reminiscencia de «planes» y poner «en el mismo». Y, por fin, agotar el punto b) puesto que al haber suprimido «comisión de programas» no tiene sentido incorporar al Plan Nacional proyectos de investigación que lo hacían la Comisión de programas y, sin embargo, ahora, como no existe la Comisión de programas, hay que anular el punto b).

En el artículo siguiente, teniendo en cuenta que en ese Consejo asesor van a existir miembros de la Comisión interministerial, no es «elevar», sino simplemente «trasladar», ya que está al mismo nivel un miembro de la Comisión interministerial que un miembro del Consejo Asesor.

Y como dicen que hay que ir deprisa, me viene al pelo, porque, señor Presidente, vamos a correr más, ya que vamos a hablar de caballos. Vamos a hablar de caballos dirigido un poco a los Diputados de Andalucía y de Sevilla porque, ¡qué bien bailan los caballos andaluces! ¡Qué bien bailan algunos caballos al son de algo musical! Yo quiero ofrecer al señor Ministro de Educación, no sé si será perito en equitación, pero quiero ofrecerle esta enmienda de «¡Qué bien bailan los caballos andaluces!», porque, sin echar pie a tierra, yo quiero rubricar la habilidad del señor Ministro de Educación en el apartado 1 del artículo

7.º, que habla de la Comisión Interministerial, y que nosotros defendemos como más adecuada a la realidad de la investigación española, señalando, además, que están los miembros de los Departamentos ministeriales, ¡cómo no!, representantes del Consejo de Universidades, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, uno por cada Departamento ministerial con organismos de titularidad con competencias, presididas, naturalmente, por el señor Ministro.

Yo quiero hablar de que de este artículo 7.º se ha hecho una filigrana, no sé si corveta o semicorveta, pero en el lenguaje de equitación le diría, señor Ministro (creo que no es ofenderle), que lo ha hecho hábilmente y que ha cambiado de mano por diagonal; ha cambiado de mano por diagonal porque la enmienda socialista, ¿verdad, señor Ministro, que se la sabe usted muy bien, que es a este mismo artículo suprimiendo exactamente el párrafo que habla de los organismos de titularidad estatal con competencias en materia de investigación científica e innovación tecnológica?

Hace ya bastantes meses, mucho antes de presentarse este proyecto de ley, el señor Ministro, en el Círculo Financiero de Madrid, hablaba exactamente de la Comisión Interministerial como ha quedado ahora tras la enmienda socialista, y la habilidad del señor Ministro fue grande en la presentación de esta Ley —y lo sabe muy bien— cuando en lugar de presentar el proyecto del Gobierno, presentó ya la enmienda socialista que evitaba precisamente la presencia en la Comisión Interministerial, junto a los representantes de los Departamentos Ministeriales, de aquellos que tengan organismos de titularidad con competencia en investigación.

Naturalmente, el proyecto era uno, y a nuestro entender debía ser defendido por el señor Ministro, pero el señor Ministro en esta Cámara defendió no el proyecto, sino la enmienda del Grupo Socialista que evitaba exactamente esta incorporación a la Comisión Interministerial. En su intervención ya hablaba entonces de este órgano supremo de programación y definición de prioridades que es la Comisión Interministerial. Decía él: «Quiero enfatizar aquí el papel central que en el esquema propuesto le corresponde a esta Comisión». Es decir, ha vuelto el señor Ministro, a defender su posición anterior, porque el proyecto del Gobierno ha sido anulado por el propio Grupo Parlamentario.

Naturalmente, señor Ministro, S. S. va otra vez hacia lo supremo, hacia lo central, hacia lo gubernamental. ¿Cómo es posible una Comisión Interministerial que vaya a hablar de planificación, de evaluación y de seguimiento? Jamás se ha hecho un Juan Palomo tan perfecto. Se elabora, se sigue, se controla y se enmienda a sí misma la propia Comisión Interministerial. Es ideal hacerlo, porque se hace suprema, central y gubernamentalmente, sin ningún viso de perfección.

Señor Ministro, yo querría, de verdad, preguntarle: ¿esta Comisión que tiene que informar, evaluar y controlarse a sí misma, puede proponerse a sí misma rectificaciones? ¿En qué política científica no cabe, junto al político, un grupo de científicos que evalúan científicamente

y no políticamente? El Grupo Socialista habla de la motivación y dice: «Por simplificación organizativa». La gran motivación. Veremos más tarde los motivos de esta simplificación y cómo se ha resuelto.

Yo querría también, señor Ministro, que usted nos contase cómo es posible hablar de aquella primera idea cambiando de mano por diagonal, en esa equitación maravillosa, con corveta o sin ella; algo que usted había defendido y que nuevamente estamos en lo que usted dice que está mejor y que nosotros creemos que es un error. Es curioso, señorías, nuestra posición aquí es contraria a la del señor Ministro. El Grupo Socialista va a votar con el señor Ministro; yo, señor Ministro, voy a votar con el Gobierno socialista.

En esta feria de caballos yo no sé qué se le podría decir a usted, señor Ministro. Hemos dicho antes que no hubo un Ministro que se le pueda a usted comparar, pues evidentemente en la Comisión Interministerial nadie se le puede comparar: tomó a todos los políticos y la ciencia se quedó fuera.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Zarazaga.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961